

Consejo Superior de Estadística

Memoria anual 2009



CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

Madrid, diciembre de 2010

Índice

Índice	3
Introducción	5
1 El Consejo Superior de Estadística: creación, naturaleza, misión, funciones, composición y organización	7
2 Actividades desarrolladas durante el año 2009	15
3 Dictámenes emitidos por el Consejo Superior de Estadística durante el año 2009	27
3.1 Dictamen sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012	29
3.2 Dictamen sobre el proyecto de Reorganización de las Estadísticas Judiciales (Condenados; Menores; Nulidades, Separaciones y Divorcios; Juzgados de Paz y Arrendamientos Urbanos)	33
3.3 Dictamen sobre los proyectos de las Estadísticas de Inversión Exterior Directa (Inversión Extranjera Directa en España (Flujos), Inversión Española Directa en el Exterior (Flujos), Inversión Extranjera Directa en España (Posición) e Inversión Española Directa en el Exterior (Posición))	37
3.4 Dictamen sobre el proyecto de Estadística de Filiales de Empresas Españolas en el Exterior (Outward F.A.T.S. Foreign Affiliates Statistics)	41
3.5 Dictamen sobre el proyecto de la Encuesta Europea de Salud 2009	45

3.6	Dictamen sobre el proyecto de la Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010	51
3.7	Dictamen sobre el proyecto de la Cuenta Satélite de la Cultura	57
3.8	Dictamen sobre el proyecto de Censo Agrario 2009	61
3.9	Dictamen sobre el proyecto de Tablas de Mortalidad de la Población de España	65
3.10	Dictamen sobre el proyecto de la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género	69
3.11	Dictamen sobre el proyecto del Panel de Renta	75
3.12	Dictamen sobre el proyecto del Barómetro Fiscal	79
3.13	Dictamen sobre el proyecto de la Cuenta Satélite de la Vivienda	83
3.14	Dictamen sobre la Encuesta de Población Residente y migraciones Exteriores (EPRYME)	87
4	Acuerdo de procedimiento para dictaminar los proyectos de operaciones estadísticas por el CSE. Estructura y contenido de los dictámenes	93
5	Acuerdo de procedimiento para la renovación de la composición de la Comisión Permanente	99
6	Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo de Estadísticas de Energía	103
7	Anexo: Composición del Consejo Superior de Estadística a 31 de diciembre de 2009	107

Introducción

El Consejo Superior de Estadística presenta en esta publicación su Memoria relativa al año 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo de la Función Estadística Pública y en el artículo 3e) del Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de este órgano consultivo de los servicios estadísticos estatales.

La Memoria anual 2009 se ha estructurado en siete apartados. El primer apartado está constituido básicamente por un extracto de la normativa que regula la creación, naturaleza, funciones, composición y organización del Consejo Superior de Estadística (CSE), vigente en la fecha de aprobación de la Memoria. El segundo recoge las actividades desarrolladas durante este periodo, tanto por el Pleno del Consejo como por su Comisión Permanente y por los Grupos de trabajo constituidos por iniciativa del CSE y que funcionan bajo su cobertura legal. Dentro de estas actividades, destacan, por su especial interés, el dictamen sobre el Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 así como los relativos a los proyectos estadísticos para fines estatales, emitidos por la Comisión Permanente durante 2009; los textos de estos dictámenes se reproducen en el tercer apartado. Asimismo, se deben resaltar los acuerdos adoptados por los Órganos del Consejo Superior de Estadística durante ese mismo periodo: el *Acuerdo de procedimiento para dictaminar los proyectos de operaciones estadísticas por el CSE. Estructura y contenido de los dictámenes*, el *Acuerdo de procedimiento para la renovación de la composición de la Comisión Permanente* y el *Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo de Estadísticas de Energía*, cuyos textos se reproducen en los epígrafes cuatro, cinco y seis, respectivamente.

En el séptimo y último apartado de esta Memoria, figura un anexo donde se relacionan las personas que componían el Pleno y la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística a 31 de diciembre de 2009.

La presente Memoria fue aprobada por el Pleno del Consejo Superior de Estadística, en su sesión del día 14 de diciembre de 2010.

1 El Consejo Superior de Estadística: creación, naturaleza, misión, funciones, composición y organización

Creación

El Consejo Superior de Estadística, máximo órgano colegiado colectivo de la Estadística Pública Española, fue creado por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de abril de 1932 como “organismo consultivo encargado de coordinar los Servicios estadísticos de los diversos ministerios a fin de evitar duplicidades y contradicciones entre unos y otros, dotándolos de armonía y unidad”. Posteriormente la Ley de Estadística de 1945 reguló la composición y funciones de este órgano consultivo y en su Reglamento de 1948 se dedica un capítulo a desarrollar el funcionamiento del Consejo Superior de Estadística en aspectos tales como el nombramiento y renovación de sus consejeros y la regulación de la actividad de su comisión permanente, comisiones temporales y ponencias.

Con la promulgación de la vigente Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, el Consejo Superior de Estadística adquiere su actual doble condición de órgano consultivo de los servicios estadísticos estatales y órgano de participación y encuentro de productores y usuarios.

Naturaleza

El Consejo Superior de Estadística es un órgano colegiado adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda. Es el máximo órgano consultivo de la estadística pública siendo su ámbito genuino de actuación la estadística para fines estatales, que llevan a cabo el Instituto Nacional de Estadística y los Servicios Estadísticos de los Departamentos Ministeriales.

Por otro lado, el Consejo es un órgano de participación social o lugar de encuentro de productores, informantes y usuarios de las estadísticas. Por ello, en el Consejo, junto al Instituto Nacional de Estadística y a los diferentes Departamentos Ministeriales, están representadas las organizaciones empresariales y sindicales y un amplio abanico de instituciones sociales, económicas y académicas representativas.

Misión

El Consejo tiene encomendada la misión de contribuir a la armonización de las estadísticas y al óptimo empleo de los recursos destinados a su elaboración, teniendo en cuenta tanto las necesidades de información planteadas por los usuarios como la carga que, para los informantes, representa el suministro de los datos primarios.

Funciones

Las funciones del Consejo Superior de Estadística, detalladas en el artículo 3º del Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, son las siguientes:

a) Elaborar propuestas y recomendaciones sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes, previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y los planes y programas anuales que hayan de desarrollarse en ejecución del mismo.

b) Dictaminar preceptivamente:

El anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y sus programas anuales.

Todos los proyectos de estadísticas para fines estatales.

c) Formular recomendaciones sobre la correcta aplicación de la normativa sobre el secreto estadístico.

d) Evacuar las consultas que, sobre cuestiones de su competencia, le formulen los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

e) Elaborar una Memoria anual de su actividad.

f) Cualquier otra cuestión que le plantee el Gobierno directamente o a través del Instituto Nacional de Estadística, sobre los asuntos de la competencia del Consejo.

Composición

La composición del Consejo Superior de Estadística se establece en el artículo 5 del Real Decreto 1037/1990 de 27 de julio, *por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística*. Dicho artículo recibió una redacción nueva en el *Real Decreto 820/2008, de 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística*. En 2009, esta redacción ha tenido que ser nuevamente adaptada tras la aprobación del *Real Decreto 950/2009, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística*, en lo relativo al cargo del INE que actuará de Secretario. El texto actualizado del artículo 5 se reproduce a continuación:

Artículo 5

1 El Consejo Superior de Estadística está integrado por el Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros.

2 El Presidente es el Ministro de Economía y Hacienda y el Vicepresidente, el Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

3 De conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, la mitad de los consejeros deberán pertenecer a organizaciones sindicales y empresariales y demás grupos e instituciones sociales, económicas y académicas.

micas suficientemente representativas. En todo caso, estarán representados cada uno de los departamentos ministeriales y el Instituto Nacional de Estadística.

4 El Ministro de Economía y Hacienda podrá variar o ajustar el número de organismos dependientes de los departamentos ministeriales, así como el número del resto de las instituciones y número de representantes de las mismas, para respetar lo establecido en el artículo citado en el apartado anterior.

5 Teniendo en cuenta la proporcionalidad establecida en el apartado 3, serán consejeros:

a) Por parte de los departamentos ministeriales y del Instituto Nacional de Estadística:

1 Un representante de cada uno de los departamentos ministeriales con nivel de director general.

2 Un representante con rango mínimo de subdirector general de cada organismo dependiente de los departamentos ministeriales que, por la relevancia de su actividad estadística, haya de estar auto representado en el Consejo Superior de Estadística.

3 Los Directores Generales del Instituto Nacional de Estadística.

b) Por parte de las organizaciones sindicales y empresariales y de las instituciones sociales, económicas y académicas, al menos un representante de cada una de las organizaciones, instituciones y colectivos siguientes:

1 Organizaciones sindicales representativas en el nivel estatal.

2 Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

3 Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa.

4 Cámaras de Industria, Comercio y Navegación.

5 Consejo de Consumidores y Usuarios.

6 Banco de España, con nivel de director general.

7 Real Academia de Ciencia Morales y Políticas.

8 Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

9 Catedráticos numerarios de universidad designados por la Secretaría General del Consejo de Universidades.

10 Sociedad de Estadística e Investigación Operativa.

11 Consejo General de Colegios de Economistas.

12 Federación de Asociaciones de la Prensa.

13 Fundación ONCE.

14 Organizaciones e instituciones públicas o privadas que, por su naturaleza o funciones, puedan ser relevantes para la actividad del Consejo Superior de Estadística.

6 Actuará de Secretario del Pleno y de la Comisión Permanente el Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, con voz y sin voto. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario del Consejo será sustituido por el funcionario del INE de mayor rango que realice las tareas de apoyo a la Secretaría del Consejo.

Organización

La organización del Consejo Superior de Estadística se establece en el artículo 7 del Real Decreto 1037/1990 de 27 de julio, *por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística*. Dicho artículo recibió una redacción nueva en el *Real Decreto 820/2008, de 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística, en lo relativo a la composición y organización*.

El Consejo Superior de Estadística puede actuar en Pleno o en Comisión Permanente. Integran el Pleno del Consejo el Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros. El Pleno quedará válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros. Si no existiera quórum, el Pleno se constituirá en segunda convocatoria treinta minutos después de la hora señalada para la primera. Para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Constituye la Comisión Permanente el Vicepresidente, que actuará de Presidente de la misma, y doce Consejeros designados por el Pleno, manteniendo la proporción establecida en la composición del Pleno, de forma que deben designarse seis Consejeros de los departamentos ministeriales e INE y el mismo número en representación de las restantes instituciones y se renovará un tercio de los mismos cada año.

El Secretario del Pleno y de la Comisión Permanente es el Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, quién actuará con voz y sin voto.

Por acuerdo de la Comisión Permanente se pueden constituir Ponencias y Grupos de Trabajo como soporte operativo de los trabajos atribuidos al Consejo Superior de Estadística. Al frente de cada Ponencia y Grupo de trabajo habrá un Presidente asistido por un Secretario que deberá ser funcionario de los servicios estadísticos de la Administración General del Estado.

Las competencias de los órganos del Consejo se establecen en el artículo 8^a del citado Real Decreto 1037/1990, y se detallan a continuación.

Competencias del Pleno

a Dictaminar o proponer en los casos siguientes:

Cuando el contenido de los acuerdos del Consejo deba integrarse en disposiciones que hayan de adoptar la forma de Ley o de Real Decreto.

Cuando el dictamen correspondiente de la Comisión Permanente se le haya formulado voto particular por algún Consejero.

Cuando las características de la materia así lo exijan a juicio del Presidente.

b Conocer los dictámenes o propuestas emitidos por la Comisión Permanente.

c Aprobar la Memoria anual de su actividad.

d Solicitar del Ministro de Economía y Hacienda que se inicien los trámites para la actualización de la normativa reglamentaria del Consejo.

e Conocer todos aquellos asuntos que le someta a su consideración el Presidente.

Competencias de la Comisión Permanente

a Dictaminar sobre los proyectos, propuestas y cuestiones estadísticas no atribuidos expresamente al Consejo en Pleno.

b Dictaminar en los casos urgentes, salvo que el Presidente del Consejo hubiera decidido que son de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.

c Examinar previamente todos los asuntos que haya de dictaminar el Pleno.

d Entender en los asuntos de trámite, así como en las cuestiones delegadas por el Pleno.

e Conocer cuántos asuntos someta a su consideración el Presidente del Consejo.

Competencias de las Ponencias y de los Grupos de trabajo

Finalmente, corresponde a las Ponencias el estudio de los temas de carácter general relacionados con la fijación de objetivos y con el alcance y contenido de las investigaciones estadísticas. Por otra parte, los Grupos de trabajo estudiarán los temas sectoriales y específicos relacionados con las materias de la competencia propia de las distintas Ponencias.

2 Actividades desarrolladas durante el año 2009

2 Actividades desarrolladas durante el año 2009

A continuación, se presenta un resumen de las actividades desarrolladas durante 2009 por el Pleno del Consejo Superior de Estadística, por su Comisión Permanente y por los Grupos de trabajo creados a iniciativa de este Consejo, que funcionan bajo su cobertura legal.

2.1 Pleno del Consejo Superior de Estadística

El Pleno del Consejo Superior de Estadística (CSE) se reunió una vez en 2009, el 9 de diciembre.

En esta sesión, el Pleno fue informado de la actividad desarrollada por la Comisión Permanente del CSE desde la celebración de la última reunión plenaria de 17 de noviembre de 2008. Durante ese periodo, la Comisión:

- Emitió catorce dictámenes, uno relativo al Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del PEN 2009-2012 y trece relativos a diferentes proyectos de operaciones estadísticas. Estos dictámenes fueron presentados al Pleno para su conocimiento, dando así cumplimiento a la reglamentación establecida¹ al respecto. Los textos de estos dictámenes se reproducen en el epígrafe 3 de esta Memoria.
- Adoptó el Acuerdo de procedimiento para dictaminar los proyectos de operaciones estadísticas por el CSE. Estructura y contenido de los dictámenes, en donde se establece el calendario a seguir para dictaminar los proyectos de operaciones estadísticas por el CSE, así como cuál debe ser la estructura y contenido de los dictámenes y se especifica el procedimiento de dictamen. El texto de este Acuerdo se reproduce en el epígrafe cuatro de esta Memoria.
- Acordó la creación de un Grupo de trabajo de Estadísticas de Energía, atendiendo una de las recomendaciones que en materia de estadísticas de energía² se recogían en el documento del Consejo Superior de Estadística de *Propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes*, aprobado por el Pleno del CSE, en su sesión de 4 de diciembre de 2006. El texto de este Acuerdo se reproduce en el epígrafe seis de esta Memoria.
- Conforme a lo acordado en la sesión plenaria de 17 de noviembre de 2008, aprobó un borrador de *Acuerdo de procedimiento para la renovación de la composición de la Comisión Permanente*, que fue adoptado por el Pleno en su sesión

¹ Artículo 8.1.b) del Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística.

² R35. *Deberá crearse un grupo de trabajo sobre Estadísticas Energéticas en el seno del Consejo Superior de Estadística, que proceda a coordinar los trabajos de todas las instituciones implicadas en el tema, para proceder a revisar y proponer el programa de actuaciones en materia de estadísticas energéticas tomando como punto de partida las necesidades informativas de la estrategia de desarrollo sostenible, la oferta estadística disponible sobre consumo y producción de energía y la situación estadística comparada en el marco de la Unión Europea.*

de 9 de diciembre de 2009. El texto de este Acuerdo se reproduce en el epígrafe cinco de esta Memoria.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente³, el Pleno aprobó la Memoria anual del CSE relativa al año 2008 y se presentaron para su conocimiento la Memoria del Comité Interterritorial de Estadística (CITE) relativa a 2008 y la *Memoria explicativa de la actividad del INE, de los departamentos ministeriales, del Consejo General del Poder Judicial y del Banco de España en 2008*. Asimismo, se presentó también, para conocimiento del Pleno, la Memoria de la Comisión Interministerial de Estadística relativa a 2008.

Además, aceptando la propuesta formulada por la Comisión Permanente del CSE, el Pleno acordó que las Memorias anuales del CSE, a partir de la relativa a 2008, se difundieran a través de la página web del INE. Para ello, se decidió modificar la estructura del contenido habitual de éstas en el sentido de sustituir las actas de las reuniones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, que usualmente se recogían dentro del capítulo en el que se detalla la actividad desarrollada por el Consejo, por una síntesis de los temas tratados y acuerdos tomados en esas reuniones.

Por otra parte, en esta reunión adoptó un *Acuerdo de procedimiento para la renovación de la composición de la Comisión Permanente*, que había sido elaborado por la Comisión Permanente del CSE, tal como se había acordado en el Pleno de 17 de noviembre de 2008.

Asimismo, conforme con el *Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística*, el Pleno acordó la renovación de la Comisión Permanente del CSE⁴. El procedimiento seguido fue el que estipulaba el *Acuerdo de procedimiento de renovación de la Comisión Permanente*, que previamente, en esa misma sesión, había sido adoptado por el Pleno del CSE y cuyo texto se reproduce en el epígrafe cinco de esta Memoria. La composición de la Comisión Permanente, tras esta última renovación, puede consultarse en el anexo segundo del epígrafe siete de esta Memoria.

Además, como viene siendo habitual, tanto la Presidenta como el Vicepresidente del Consejo Superior de Estadística, en el transcurso de la reunión, dirigieron

³ La Ley de la Función Estadística Pública, en su artículo 39, establece que el Instituto Nacional de Estadística y los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales enviarán anualmente al Consejo Superior de Estadística una Memoria explicativa de su actividad, en la que darán cuenta de los proyectos realizados, problemas suscitados, grado de ejecución del Plan Estadístico Nacional y demás circunstancias relacionadas con las competencias del Consejo así como que el Consejo Superior de Estadística elaborará una Memoria anual de su actividad. Asimismo, en su artículo 43.i) establece que el Comité Interterritorial de Estadística elaborará una Memoria anual de sus actividades que se enviará a efectos informativos al Consejo Superior de Estadística y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

⁴ Artículo 7.3. Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio: *Constituyen la Comisión Permanente el Vicepresidente, que actuará de presidente de la misma, y doce Consejeros. Los Consejeros que forman la Permanente se designarán por el Pleno, manteniendo la proporción mencionada en el artículo 5.3 de forma que exista el mismo número de consejeros de cada uno de los conjuntos a) y b) definidos en el artículo 5.5, y se renovará un tercio de los mismos cada año.*

unas palabras a los consejeros en las que además de destacar la producción estadística oficial (que se había llevado a cabo en 2009 y la que estaba planificada para 2010) y la principal actividad desarrollada en el ámbito internacional en el año 2009, hicieron hincapié en la importancia de la eficiencia del proceso estadístico y del aprovechamiento de los recursos disponibles (explotación con uso estadístico de registros administrativos, utilización de las tecnologías de la información y la comunicación...) así como de la coordinación y cooperación entre los diferentes productores de estadísticas oficiales de cara a obtener estadística oficial de calidad. Además, agradecieron su colaboración a todos los presentes y a los organismos que representaban, especialmente a los miembros del Consejo que habían formado parte de su Comisión Permanente por el trabajo realizado en el último ejercicio.

2.2 Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística

Durante el año 2009, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística (CSE) realizó tres sesiones de trabajo.

En la primera sesión, celebrada el 2 de abril, se dictaminaron favorablemente, por unanimidad, tres proyectos metodológicos, uno responsabilidad del INE relativo a la reorganización de las Estadísticas Judiciales (Condenados, Estadística de Condenados; Estadística de Menores; Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios; Estadística de Arrendamientos Urbanos; Estadística de Juzgados de Paz; y Violencia Doméstica), otro proyecto conjunto de cuatro operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, relativo a las Estadísticas de Inversión Exterior Directa, (Inversión Extranjera Directa en España (Flujos), Inversión Española Directa en el Exterior (Flujos), Inversión Extranjera Directa en España (Posición) e Inversión Española Directa en el Exterior (Posición)) y un tercer proyecto relativo a la operación Estadística de Filiales de Empresas Españolas en el Exterior –Outward F.A.T.S (Foreign Affiliates Statistics), cuya elaboración era responsabilidad del INE. Además, se presentaron cinco proyectos para su posterior dictamen por la Comisión Permanente: el proyecto de la Cuenta Satélite de la Cultura, responsabilidad del Ministerio de Cultura y los proyectos responsabilidad del INE relativos a la Encuesta Europea de Salud 2009, Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010, Censo Agrario 2009 y Tablas de mortalidad de la Población de España.

Por otra parte, el INE informó a la Comisión Permanente de su nueva estructura orgánica que había sido establecida por el *Real Decreto 950/2009, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística*.⁵

La segunda reunión de la Comisión Permanente se celebró el 17 de junio. En esta sesión se aprobaron, por unanimidad, los dictámenes de las operaciones estadísticas siguientes: Encuesta Europea de Salud 2009, Encuesta de Empleo del Tiem-

⁵ El Estatuto actualizado del INE se puede consultar a través del siguiente enlace a la página web oficial de esa Institución: http://www.ine.es/normativa/leyes/rd508_01_estat.htm

po 2009-2010; Censo Agrario 2009 y Tablas de mortalidad de la Población de España y Cuenta Satélite de la Cultura. Además, se presentaron para posterior dictamen de esta Comisión los proyectos de las operaciones Estadística de Violencia Doméstica y de Género y Encuesta de Población Residente y Migraciones Exteriores (EPRYME) responsabilidad del INE; Panel de Renta y Barómetro Fiscal, responsabilidad del Instituto de Estudios Fiscales; y Cuenta Satélite de la Vivienda, responsabilidad del Ministerio de Vivienda.

Además en esta reunión, la Comisión Permanente adoptó el *Acuerdo de procedimiento para dictaminar los proyectos de operaciones estadísticas por el CSE. Propuesta de estructura y contenido de los dictámenes*, que se puede consultar en el epígrafe cuatro de esta Memoria. En este Acuerdo, se establece el calendario a seguir por las unidades promotoras, los consejeros y la Secretaría de la Comisión Permanente para dictaminar los proyectos de operaciones estadísticas por el CSE, así como cuál debe ser la estructura y contenido de los dictámenes. Asimismo, se especifica el procedimiento de dictamen.

Por otra parte, conforme a lo acordado en el Pleno de 17 de noviembre de 2008, aprobó un *borrador de Acuerdo de procedimiento para la renovación de la composición de la Comisión Permanente*, que sería elevado al Pleno del Consejo Superior de Estadística para su adopción. El Pleno del CSE lo adoptó en su sesión de 9 de diciembre de 2009.

Finalmente, dado que los trabajos desarrollados en el seno del CSE son de interés no sólo para los miembros del Consejo Superior de Estadística sino que para todos los usuarios de la información y para la sociedad en general, se acordó proponer el Pleno en su próxima sesión, que se publicasen las Memorias anuales del CSE, a partir de la relativa a 2008, en la página web del INE. Para ello, se acordó asimismo proponer al Pleno un cambio de estructura en las Memorias que consistía en sustituir las actas de las reuniones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, que usualmente se recogían dentro del capítulo en el que se detalla la actividad desarrollada por el Consejo, por una síntesis de los temas tratados y acuerdos tomados en esas reuniones.

La tercera reunión de la Comisión Permanente se celebró el 7 de octubre. En esta sesión se aprobó el dictamen sobre el *Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012*⁶ y los dictámenes sobre las operaciones estadísticas siguientes: Estadística de Violencia Doméstica y de Género; Encuesta de Población Residente y Migraciones Exteriores (EPRYME); Panel de Renta; Barómetro Fiscal; y Cuenta Satélite de la Vivienda. Además, se presentaron para posterior dictamen de esta Comisión los proyectos metodológicos de las operaciones estadísticas Demografía Armonizada de Empresas e Indicadores de Rentabilidad del Sector Hotelero, responsabilidad del INE; Consumo Alimentario en España y Barómetro del Clima de Confianza del Sector Agroalimentario, responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y de Medio Rural y Marino; y Cuentas Trimestrales no Financieras de las Ad-

⁶ El Real Decreto 1917/2009, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2009.

ministraciones Públicas, responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda.

Por otra parte, se acordó la creación del Grupo de trabajo de Estadísticas de Energía con el fin de dar cumplimiento a una de las recomendaciones que el CSE hacía en materia de estadísticas energéticas al Plan Estadístico Nacional 2009-2012, concretamente la R35, cuyo contenido se detalla a continuación:

R35. Deberá crearse un grupo de trabajo sobre Estadísticas Energéticas en el seno del Consejo Superior de Estadística, que proceda a coordinar los trabajos de todas las instituciones implicadas en el tema, para proceder a revisar y proponer el programa de actuaciones en materia de estadísticas energéticas tomando como punto de partida las necesidades informativas de la estrategia de desarrollo sostenible, la oferta estadística disponible sobre consumo y producción de energía y la situación estadística comparada en el marco de la Unión Europea.

En este Acuerdo, se detallan entre otros aspectos, los objetivos del Grupo de trabajo y se acuerda que el Presidente del Grupo será D. José María Labeaga Azcona, Director del Instituto de Estudios Fiscales. El texto del Acuerdo se puede consultar en el epígrafe seis de esta Memoria.

Los textos de los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente del CSE durante 2009 se pueden consultar en el epígrafe tres de esta Memoria.

2.3 Grupos de trabajo del Consejo Superior de Estadística

Los Grupos de trabajo creados a iniciativa del Consejo Superior de Estadística que estaban activos en 2009 son: Grupo de trabajo sobre Estadísticas Coyunturales del Mercado Laboral, el Grupo de trabajo sobre el Índice de Precios de Consumo, el Grupo de trabajo sobre la Reforma de la Encuesta de Presupuestos Familiares y el Grupo de trabajo de Estadísticas de Energía.

2.3.1 GRUPO DE TRABAJO SOBRE ESTADÍSTICAS COYUNTURALES DEL MERCADO LABORAL

Este Grupo fue creado en la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística de 4 de febrero de 1998, con el objetivo principal de analizar las divergencias entre las diversas fuentes oficiales de estadísticas laborales y emitir un informe sobre la cuestión. Los primeros documentos del Grupo de trabajo, *Comparación del paro estimado por la Encuesta de Población Activa (EPA) y el paro registrado en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM)* (Año 1998) y *Comparación del empleo estimado por la Encuesta de Población Activa (EPA) y la afiliación a la Seguridad Social (S.S.)*. (Segundo trimestre de 1988), fueron presentados al Pleno del Consejo Superior de Estadística de 3 de noviembre de 1999.

En años sucesivos se elaboraron y publicaron en la página web del INE (www.ine.es) informes similares de comparación EPA-INEM y EPA-afiliación a la S.S., pero tras la publicación de los datos del año 2002 se interrumpió esta serie de

publicaciones anuales, para centrarse en el análisis de los importantes cambios metodológicos realizados en la EPA en dicho año y en 2005, que hacían necesario replantear el esquema de conciliación de cifras. Por otra parte, el Grupo dio también su opinión al INE, a petición del Instituto, sobre los citados cambios metodológicos.

En dichos años se presentaron al Grupo también todas las nuevas encuestas laborales (Encuesta de Coyuntura Laboral, Encuesta Trimestral de Coste Laboral, Encuesta Anual de Estructura Salarial, etc.), así como aquellas que sufrieron cambios importantes y también las operaciones relacionadas con las estadísticas del mercado laboral (proyecciones de población, etc.).

Durante 2009, el Grupo se reunió en dos ocasiones: 27 de marzo y 3 de diciembre.

En la reunión de marzo se trataron los siguientes temas:

- Resultados de la comparación de datos de paro del T2-2007. Este estudio se realizó con metodología similar a la empleada para el año 2005, a base de cruzar los registros EPA (Encuesta de Población Activa) con los de demandantes del SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal). Los resultados y comentarios, con algunas sugerencias, fueron aceptados por el Grupo de trabajo y publicados en la web del INE.
- 18ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. Se presentaron y comentaron los puntos principales discutidos en dicha Conferencia: la medición del trabajo decente, los indicadores de la subutilización del trabajo, las estadísticas del trabajo voluntario y las Resoluciones sobre el Tiempo de trabajo y el Trabajo Infantil. Se comentó con detalle la primera de las Resoluciones citadas.
- Resultados de la Encuesta de Estructura Salarial 2006. Se presentó la metodología utilizada para la obtención de esta encuesta, sujeta a reglamentación europea, así como un breve análisis de sus principales resultados.
- Finalmente se formularon diversas sugerencias y opiniones sobre las variables, formato de difusión, etc., de la EPA.

En la reunión de diciembre se trataron los temas siguientes:

- Conciliación de datos de empleo del T2-2008. Se presentó la comparación realizada entre los datos de empleo de la EPA y los afiliados a la Seguridad Social, previa conciliación de las diferencias metodológicas entre ambas fuentes. Las cifras van acompañadas de un comentario de resultados. Se acordó que el documento se pondría en la web del INE, previa incorporación de las sugerencias recibidas.
- Novedades de la Encuesta de Población Activa. Se comentaron las siguientes: ampliación de la muestra en Galicia, Calendario de la EPA 2010, incorporación de la decila de los salarios y la nueva clasificación de ocupaciones CNO-2010.
- Finalmente, se formularon diversas sugerencias sobre las variables anuales EPA, así como sobre algunas eliminadas en la modificación de la encuesta en

2005. El INE anunció también la realización del nuevo proyecto 'El empleo de las personas con discapacidad'.

2.3.2 GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ÍNDICE DE PRECIOS DE CONSUMO

El Grupo de trabajo fue creado por decisión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su reunión de 10 de junio de 1999, con el objetivo de consensuar la cesta de productos y analizar los cambios a introducir en el nuevo modelo de Índice de Precios de Consumo que se implantaría, a partir de enero de 2002, con base en el año 2001. Si bien sus trabajos finalizaron con la publicación de los primeros datos correspondientes al nuevo sistema de IPC del mes de enero de 2002, el grupo decidió continuar en activo para tratar de forma monográfica temas de interés relativos a la nueva metodología del Índice.

El Grupo está integrado por representantes de los siguientes organismos: INE (donde recae la Presidencia y Secretaría del Grupo), Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Presidencia del Gobierno, Confederación Española de Organizaciones Empresariales, Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Asociación General de Consumidores, Banco de España, y Universidades.

Durante 2009, este Grupo se reunió en una ocasión, el día 6 de febrero. En esa sesión se hizo entrega a los asistentes de las nuevas ponderaciones (grupos para el conjunto nacional), que se utilizaron para el cálculo de los índices del año 2009 y se explicó la forma en la que se llevó a cabo la actualización de dichas ponderaciones, analizando de forma detallada los cambios más importantes que se habían producido.

Además, se explicó el nuevo tratamiento metodológico que se aplicó al artículo Alquiler de vivienda, a partir del índice de enero de 2009.

Finalmente, se expusieron los modelos de regresión hedónica utilizados en el IPC para el tratamiento de los ajustes de calidad en dos artículos de la cesta de la compra.

2.3.3 GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA REFORMA DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística decidió formar el Grupo de trabajo sobre la reforma de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) en la sesión del 24 de marzo de 2004, incluyendo a representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de Estadística, Universidad Carlos III, Universidad de Alcalá de Henares, Confederación Española de Organizaciones Empresariales, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Consejo Superior de Cámaras y Consejo de Consumidores y Usuarios. El objetivo del Grupo era el de lograr un acuerdo para que los cambios metodológicos planteados que tenía la Encuesta cubrieran las necesidades de los principales usuarios.

Durante 2009, este Grupo de trabajo no celebró ninguna reunión.

2.3.4 GRUPO DE TRABAJO DE ESTADÍSTICAS DE ENERGÍA

El Grupo de trabajo de Estadísticas de Energía se creó⁷ en la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística de 7 de octubre de 2009, con los objetivos siguientes:

- 1 Revisar la actual producción de información estadística en materia de estadísticas energéticas tanto desde el punto de vista de la producción como del consumo (oferta y demanda).
- 2 Identificar las instituciones implicadas en su elaboración.
- 3 Evaluar las posibles deficiencias y lagunas de información en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible, comparando la información española con la disponible en otros países de la Unión Europea.
- 4 Proponer un programa de actuaciones en materia de estadísticas energéticas a las instituciones implicadas en su elaboración, dirigido a subsanar las lagunas y deficiencias detectadas, señalando las implicaciones de tiempo, coste y agentes responsables.
- 5 Coordinar los trabajos del desarrollo del programa de actuaciones de todas las instituciones implicadas en el tema de la energía.

Se constituyó, en una primera fase para dar cumplimiento a los objetivos 1 a 4. Está integrado por representantes de los siguientes organismos: Instituto de Estudios Fiscales (donde recae la Presidencia del Grupo), INE (donde recae la secretaría del Grupo), Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Ministerio de Ciencia e Innovación, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Confederación Española de Organizaciones Empresariales, Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, Consejo de Consumidores y Usuarios, Comisión Nacional de la Energía, Universidad de Vigo, Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES), Asociación de Grandes Consumidores de Energía (AEGE) y Asociación de Operadores de Productos Petrolíferos (AOP).

Este Grupo funciona en Pleno y en Equipo de Redacción. El Equipo de Redacción está formado por algunos de los representantes en el Pleno del Grupo de los siguientes organismos: INE, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Universidad de Vigo y Comisión Nacional de la Energía.

⁷ El texto del Acuerdo de creación del Grupo de trabajo de Estadísticas de Energía se puede consultar en el epígrafe seis de esta Memoria.

En 2009, el Grupo de trabajo en Pleno se reunió en una ocasión, 23 de noviembre y el Equipo de Redacción en dos, 23 noviembre y 11 de diciembre de 2009.

En la reunión del Pleno, el Grupo se constituyó formalmente y se marcaron las pautas de funcionamiento y calendario de trabajo del mismo.

Entre las actividades desarrolladas en el seno de las reuniones del Equipo de Redacción destacan:

– En la reunión de 23 de noviembre se acordó solicitar a Eurostat, a través del Presidente del INE, un informe en que se detallaba la situación respecto al cumplimiento de los requerimientos del Reglamento (CE) nº 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2008 relativo a las estadísticas sobre Energía, por parte de España y de los otros productores del Sistema Estadístico Europeo así como que se identificaran aquellas necesidades que previsiblemente pudieran surgir en el corto plazo en el ámbito de las estadísticas energéticas. Eurostat remitió un informe que fue trasladado al Grupo.

– En la reunión del 11 de diciembre, se acordó que se elaborarían unas fichas de descripción sintética de las diversas operaciones estadísticas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; Comisión Nacional de Energía; Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino; e Instituto Nacional de Estadística con potencial utilidad para el sistema de información sobre la energía en España, incluidas observaciones sobre su relevancia, calidad u otras. Estas fichas fueron presentadas, con diferentes formatos, al Presidente y serían comentadas en una reunión posterior del Equipo de Redacción.

**3 Dictámenes
emitidos por el
Consejo Superior de
Estadística durante
el año 2009**

3.1 Dictamen sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública (LFEP) y por el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, y con la delegación de tareas en la Comisión Permanente acordada por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su reunión del día 25 de abril de 2005, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 7 de octubre de 2009, emite por unanimidad el siguiente dictamen favorable sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012.

1 Motivación

La LFEP establece en su artículo 8.2 que el Gobierno elaborará un Programa anual con las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional y las previsiones que, a tal efecto, hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado. El Programa anual se aprueba mediante real decreto.

Para la tramitación del proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, que debería entrar en vigor el día 1 de enero de 2010, se precisa que el Consejo Superior de Estadística emita el correspondiente dictamen.

2 Estructura del Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012

El anteproyecto está formado por el texto articulado del real decreto y cinco anexos.

En el anexo I figura la relación de operaciones estadísticas que forman parte del Programa anual 2010, ordenadas por sectores o temas y por organismo responsable de su ejecución. En el anexo II, para cada estadística, se incluyen los organismos que intervienen en su elaboración, los trabajos concretos que se realizarán durante el año, la participación de los diferentes organismos en la realización de la estadística y la previsión de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación y que, a tal efecto, deben tenerse en cuenta en los Presupuestos Generales del Estado. El anexo III lo constituye la anualización para el año 2010 del Programa de inversiones del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, y un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en dicho año. En el anexo IV se facilita información complementaria para el seguimiento del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y en el anexo V se establece el calendario de difusión de las operaciones estadísticas que van a publicar resultados en 2010.

3 Consideraciones generales al Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012

1 De lo indicado en las *líneas estratégicas de la planificación estadística nacional* - anexo I del Plan Estadístico Nacional 2009-2012- el CSE considera que gran parte de las *recomendaciones estratégicas* incluidas en las *Propuestas y recomendaciones*, formuladas por este CSE el 4 de diciembre de 2006, se van a tomar en consideración en el Programa anual 2010. El CSE entiende que justificadamente no se expliciten en dicho programa al afectar a las diferentes fases de los trabajos de las estadísticas que ya se vienen realizando. Se está haciendo aquí referencia a las recomendaciones estratégicas en aspectos tales como: la positiva valoración de las estadísticas de finalidad estatal; el marco europeo: la calidad como elemento básico; la coordinación y armonización de los procesos estadísticos; la importancia del análisis de las estadísticas producidas; la importancia del capital humano en la producción estadística; la importancia de las fuentes administrativas en la producción estadística; la necesaria consideración de la carga de respuesta de los informantes; la difusión de las estadísticas; hacia una información georreferenciada; el desarrollo sostenible como concepto transversal y la importancia de la perspectiva de género.

En este sentido, el CSE se congratula de la apuesta por la calidad efectuada por el INE con la creación de la Dirección General de Metodología, Calidad y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones⁸ en su último cambio de estructura orgánica, con, entre otras, las siguientes funciones:

a) El seguimiento sistemático de la calidad de los resultados y de los procesos, la identificación y validación de las metodologías necesarias para garantizar esta calidad y la mejora de la cobertura temporal o espacial de los resultados.

b) El impulso y la coordinación de las innovaciones necesarias para optimizar la calidad y la eficiencia de los productos y procesos estadísticos, en especial para reducir los costes y la carga de respuesta a los informantes.

2 En el Dictamen del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 se aconsejó explorar la posibilidad de incluir en los programas anuales algunas estadísticas que, aunque indicadas en las *Propuestas y recomendaciones* realizadas por el CSE, no se incorporaron al Plan Estadístico Nacional 2009-2012 por la existencia de determinados condicionantes. En esta línea, se sugiere que en los restantes programas anuales desarrollo del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 figuren algunas de las estadísticas aludidas, en tanto que no se han incluido en el programa anual 2010.

En este sentido, el CSE valora positivamente la incorporación al Programa anual 2010 de la operación estadísticas *Encuesta Sociodemográfica y de Generaciones (ESOGE)*, relacionada con el proyecto de UNECE-Naciones Unidas *Gender and Generation Survey*, con la que se atiende parcialmente la recomendación del CSE sobre la elaboración de una nueva edición de la encuesta sociodemográfica.

⁸ http://www.ine.es/normativa/leyes/rd508_01_estat.htm

3 El CSE recomienda continuar intensificando los trabajos para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en las estadísticas del Programa anual 2010, teniendo en cuenta especialmente lo establecido en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* sobre la adecuación de las estadísticas y estudios.

4 El CSE valora positivamente el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el INE y los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales, el Banco de España y el Consejo General del Poder Judicial al establecer el calendario de difusión de las estadísticas incluidas en los programas anuales y, en concreto, en el Programa anual 2010 objeto de este dictamen. Por ello, insta a velar por el cumplimiento del calendario publicado y recomienda elaborar un informe sobre su grado de ejecución. Como acciones encaminadas a obtener estos objetivos sugirió: la incorporación de los calendarios de difusión de las estadísticas en el primer nivel del área 'estadística' de la página web institucional del departamento ministerial, y la especificación, en la página web, junto a los datos de una estadística, de la fecha exacta en que se han difundido.

En este sentido, el CSE considera un éxito que los calendarios de difusión de las estadísticas se hayan incluido en el primer nivel del área 'estadística' de la página web institucional de varios departamentos ministeriales, además de en las respectivas del INE, el Banco de España y otros organismos, en las que ya figuraba. No obstante, el CSE estima conveniente que cuando se difundan los datos de una estadística en la respectiva página web del organismo promotor, se especifique la fecha exacta en que se han divulgado, tal y como realiza el INE.

3.2 Dictamen sobre el proyecto de Reorganización de las Estadísticas Judiciales (Condenados; Menores; Nulidades, Separaciones y Divorcios; Juzgados de Paz y Arrendamientos Urbanos)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 7 de octubre de 2008, el Subdirector General de Estadísticas y Análisis Sociales del Instituto Nacional de Estadística (INE) presentó el proyecto sobre la reorganización de las Estadísticas Judiciales para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

Hasta el año 2006, las Estadísticas Judiciales, responsabilidad del INE, compendaban distintas fuentes de información con distintos objetivos y tipo de información. Se basaban fundamentalmente en los boletines estadísticos de los Juzgados de Paz, de Condenados, de Juzgados de Menores, de Sentencias de Arrendamientos Urbanos, de Sentencias de Nulidad, Separación o Divorcio y de Sentencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia. Ofrecían información sobre la estructura y actividad de las Administraciones de Justicia de difícil comprensión, además de información de ámbito social. La información se recogía en boletín en papel, con una gran carga de trabajo para los juzgados y el INE y presentaba tasas de respuesta decreciente. Se publicaban conjuntamente como "Estadísticas Judiciales de España" con un desfase de dos años respecto al periodo de referencia de la información. En el Programa anual 2005 del Plan Estadístico Nacional 2005-2008 figuraban como: Estadística Penal Común; Estadística Judicial Civil; Condenados; Juzgados de Menores; Suicidio en España y Contencioso-Administrativo.

El INE se planteó la necesidad de renovar estas estadísticas redefiniendo aquellas que no estaban claramente clasificadas y agrupadas, diseñando operaciones nuevas y suprimiendo otras. Las Estadísticas Judiciales, que están bajo el ámbito de responsabilidad de INE, que figuran actualmente en el Programa anual 2009 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 son las siguientes: Estadística de Condenados; Estadística de Menores; Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios; Estadística de Arrendamientos Urbanos; Estadística de Juzgados de Paz; y Violencia Doméstica.

Este proyecto sobre reorganización de las Estadísticas Judiciales que elabora el INE ha sido informado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

En base a este informe, la Comisión valora positivamente la modificación profunda que se ha llevado a cabo en estas operaciones estadísticas y destaca de manera especial las líneas directrices que se han seguido para acometer esta reforma. Estas son:

– Delimitación del ámbito de investigación desde la perspectiva del interés social. De esta forma adopta una visión complementaria al enfoque de la Estadística Judicial del CGPJ, centrado en la carga de trabajo de los órganos judiciales, evitándose cualquier redundancia. Esto se ha traducido en la eliminación de la Estadística de lo Contencioso Administrativo. Dentro de esta perspectiva, es de destacar la decisión de eliminar la Estadística del Suicidio, de amplia tradición pero de una bajísima calidad, y en la que la mejora de la información en origen era prácticamente imposible. Su sustitución, siguiendo estándares internacionales, por los boletines habilitados para el seguimiento de las muertes con intervención judicial se califica como un acierto.

– Aprovechamiento de fuentes administrativas: utilización de los registros del Ministerio de Justicia. Seguir esta pauta se ha traducido en la eliminación de la Estadística Penal Común basada en la explotación de boletines de condenados recogidos en los órganos judiciales. Esta estadística adolecía de una muy baja calidad, debida a la dificultad que los órganos judiciales tenían para facilitar los datos solicitados. En su lugar se pasa a explotar estadísticamente el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia. La mejora en la calidad obtenida justifica la ruptura en las series históricas así como el retraso temporal que se produce en la visión del fenómeno de la delincuencia. Las Estadísticas de Menores y de Violencia Domestica, que se inician, también están basadas en la explotación de los correspondientes Registros, lo que posiblemente tendrá el efecto beneficioso de fomentar la mejora de la calidad de las anotaciones registrales.

– Introducción de nuevas tecnologías en la recogida de datos. La utilización de boletines web en la recogida de los datos permite mejorar los plazos y la calidad y reducir los costes, especialmente los asociados a los recursos humanos, por parte de los productores de estadísticas. Si los formularios tienen un buen diseño también pueden facilitar la tarea de los informantes, especialmente vencidas las reticencias iniciales que en un mundo como el de los órganos judiciales han sido importantes. En estos momentos, el CGPJ recoge todos sus boletines por medio de boletines web, también lo hace el INE para las operaciones de Nulidades, Separaciones y Divorcios; de Arrendamientos Urbanos; de Juzgados de Paz y está trabajando para incorporar el de muertes violentas. La Comisión califica como muy interesante la iniciativa del INE de recoger los datos de los Juzgados de Paz a través de Internet, porque es de esperar que redunde en una mejora en los plazos, cobertura y calidad de los datos de esta Estadística fundamental, puesto que es la única fuente de información disponible sobre la actividad de estos Juzgados.

– Mejora de la difusión. La Comisión considera de manera muy positiva la mejora en la presentación de estas Estadísticas, especialmente dando mayor visibilidad a un tema de tanto interés social como el de los divorcios y separaciones.

En el caso de la Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios, en la que a pesar de los esfuerzos que se realizan hay una importante falta de respuesta por parte de los órganos judiciales, la Comisión quiere destacar el interesante enfoque metodológico que se ha aplicado basado en la reponderación de los datos obtenidos por el INE, con las cifras de asuntos resueltos para estos fenómenos facilitadas por el CGPJ.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la aprobación del proyecto, considera conveniente dejar constancia de algunas sugerencias respecto a la Estadística de Juzgados de Paz. Esta Estadística es la única fuente sobre la actividad de los Juzgados de Paz y el importante papel que estos órganos tienen en la resolución de conflictos. Se debería potenciar la respuesta con el apoyo del CGPJ, Ministerio de Justicia y Administraciones autonómicas competentes. Este apoyo se debería plantear en la Comisión Nacional de Estadística Judicial. En tanto la respuesta no alcance una cobertura total, se deberían complementar los datos difundidos con información sobre la falta de respuesta, con detalle por

comunidades autónomas, y quizás, mediante difusión restringida al Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia y a las Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas, acceso a las lista de municipios que no han respondido.

Sobre la base de las consideraciones anteriores la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 2 de abril de 2009 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de reorganización de las Estadísticas Judiciales elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

ANEXO: Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 2 de abril de 2009.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel A. De Castro Puente

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Fernando Rojas Urtasun

Ministerio de Economía y Hacienda

D. Esteban Rodríguez Vera

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D.^a Alicia Camacho García

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D. Carlos Martín Urriza

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.^a Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en España

D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra

Consejo de Consumidores y Usuarios

D.^a Josefa Torres Martínez

Fundación ONCE

3.3 Dictamen sobre los proyectos de las Estadísticas de Inversión Exterior Directa (Inversión Extranjera Directa en España (Flujos), Inversión Española Directa en el Exterior (Flujos), Inversión Extranjera Directa en España (Posición) e Inversión Española Directa en el Exterior (Posición))

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 7 de octubre de 2008, la Consejera Técnica de la Subdirección General de Inversiones Exteriores del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio presentó los proyectos de las Estadísticas de Inversión Exterior Directa para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

Los proyectos de las cuatro operaciones estadísticas de inversión exterior directa se presentaron en una sola propuesta por proceder de la misma fuente administrativa (Registro de Inversión Exterior (RIE)), compartir la misma normativa (la legislación sobre inversiones exteriores) y seguir unos procedimientos similares. Estas operaciones son: Inversión Extranjera Directa en España (Flujos), Inversión Española Directa en el Exterior (Flujos), Inversión Extranjera Directa en España (Posición) e Inversión Española Directa en el Exterior (Posición).

Estos proyectos han sido informados por la Subdirección General de Estadísticas de los Servicios del Instituto Nacional de Estadística (INE) y por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.

En base a los informes presentados, la Comisión valora positivamente la realización de las Estadísticas de Inversión Exterior Directa porque la información que facilitan resulta de gran utilidad en el contexto actual de globalización y progresiva internacionalización y apertura de los mercados. Es esencial contar con estadísticas oportunas, armonizadas y fiables para valorar las tendencias y desarrollos de la inversión extranjera directa y ayudar en la toma de decisiones políticas y empresariales a la hora de afrontar los retos de los mercados globales; concretamente, pueden ayudar al desarrollo de políticas económicas para el impulso de la competitividad y la creación de empleo. La Comisión considera que es un proyecto de interés analítico y práctico que no está exento de numerosas dificultades.

Por otra parte, se resalta la conveniencia de la inclusión de estas Estadísticas en el Plan Estadístico Nacional que, además, vienen a satisfacer las recomendaciones previas que el Consejo Superior de Estadística formuló al Plan sobre la necesidad de utilizar las fuentes administrativas como instrumento para la producción estadística.

Desde el punto de vista técnico se considera muy conveniente la modificación recogida en la Resolución de 3 de abril de 2008 de la Dirección General de Comercio e Inversiones por la que se adaptan los contenidos de los modelos de presentación de las Memorias anuales de las empresas, para que reflejen con mayor precisión las recomendaciones de los organismos internacionales (OCDE y FMI) sobre el concepto de inversión extranjera directa. Además, la Comisión valora positivamente el programa AFORIX que ayuda a las empresas en la cumplimentación de los modelos y anima al Ministerio a implantar el sistema de presentación telemática, que evitará la presentación física del impreso y reducirá la carga administrativa a las empresas.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la aprobación del proyecto, considera conveniente dejar constancia de algunas recomendaciones:

– En primer lugar se recomienda la incorporación de mejoras relativas a la recogida y difusión de la información, que se detallan a continuación:

1 El Registro de Inversiones Exteriores y las Estadísticas elaboradas a partir del mismo, recogen todas las formas de participación en el capital de las empresas pero no se incluye la inversión en inmuebles, la financiación entre empresas o los beneficios reinvertidos. Por este motivo, el nombre de la operación induce a confusión, elemento que debería ser clarificado al máximo.

2 En relación con la recogida y tratamiento de la información es conveniente que la unidad estadística informante (la empresa) sea considerada, también, unidad estadística de análisis y consecuentemente se proporcione información abundante, por ejemplo, sobre el número de empresas por sectores, comunidades autónomas o países.

3 En el caso de las Estadísticas de posición, el periodo de desfase a la hora de publicar los datos (de 17 o 18 meses) se considera elevado. Uno de los motivos de la demora es que la recogida de información se inicia con un retraso significativo respecto al periodo de referencia, por este motivo se recomienda iniciar con anterioridad la recogida y adelantar la fecha de publicación.

4 Sería adecuado crear un grupo de trabajo con las instituciones interesadas en participar en la mejora y desarrollo de estas Estadísticas.

– Por otra parte, se señalan también otras recomendaciones a tener en cuenta en el proyecto:

1 Aunque el proyecto se considera de un indudable interés y complementa la información que proporcionan otras fuentes estadísticas, conviene señalar que el objetivo de las estadísticas de inversión extranjera directa difiere del objetivo de las estadísticas de filiales extranjeras, inward y outward FATS. Sin embargo, al ser el ámbito de las FATS un subconjunto del ámbito de las estadísticas de Inversión Extranjera Directa, sería muy aconsejable un contraste entre los directorios de ambas fuentes a la hora de conocer la estructura de los grupos empresariales, su composición y extensión.

2 En la memoria anual relativa al desarrollo de la inversión en sociedades españolas con participación extranjera en su capital y sucursales se le solicita a la empresa que, de cada titular no residente (es decir, de cada inversor directo), indique los siguientes datos de los titulares últimos: apellidos y nombre o razón social, código de país de residencia y porcentaje de participación. Las empresas participadas conocen los datos de los titulares inmediatos pero difícilmente conocen el titular último. Dado que tanto el país de origen inmediato como el último se consideran en el proyecto como variables de clasificación sería recomendable contrastar la información facilitada por la empresa referente al titular último con alguna otra fuente externa.

3 En el caso de la inversión española directa en el exterior, los titulares residentes deben presentar una memoria anual para cada una de las empresas que tengan en el exterior y que sean sucursales, holding o empresas extranjeras participadas por el titular español en un 10%, siempre que sus fondos pro-

pios sean superiores a 1.502.530 euros. Dado que no deben presentar esta memoria anual para todas las empresas extranjeras participadas por el titular español y, por tanto, la estadística se construirá sobre un subconjunto de la población, sería recomendable cuantificar cuánto supone este subconjunto sobre el total de la inversión española directa en el exterior.

4 En el proyecto no se menciona qué relación, si es que existiera, tienen estas estadísticas con el Reglamento nº 184/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de Enero de 2005, relativo a las estadísticas comunitarias sobre balanza de pagos, comercio internacional de servicios e inversiones extranjeras directas, que obliga a los Estados miembros a enviar los datos de flujos y posiciones netas de inversiones extranjeras directas. El INE considera conveniente conocer la relación existente con dicho Reglamento para evaluar la posible existencia de duplicidades.

Sobre la base de las consideraciones anteriores la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 2 de abril de 2009 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto conjunto de las Estadísticas de Inversión Exterior Directa elaborado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ANEXO: Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 2 de abril de 2009.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel A. De Castro Puente

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Fernando Rojas Urtasun

Ministerio de Economía y Hacienda

D. Esteban Rodríguez Vera

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D.^a Alicia Camacho García

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D. Carlos Martín Urriza

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.^a Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en España

D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra
Consejo de Consumidores y Usuarios

D.^a Josefa Torres Martínez
Fundación ONCE

3.4 Dictamen sobre el proyecto de Estadística de Filiales de Empresas Españolas en el Exterior (Outward F.A.T.S. Foreign Affiliates Statistics)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 4 de julio de 2008, la Subdirectora General Adjunta de Estadísticas de Servicios del INE presentó el proyecto de Estadística de Filiales de Empresas Españolas en el Exterior (Outward F.A.T.S. Foreign Affiliates Statistics) para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

El mencionado proyecto ha sido informado por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En un entorno como el actual, caracterizado por un importante grado de integración de las economías y un incremento de la globalización, es necesario estudiar la actividad de las empresas considerando su dimensión total. Para ello resulta de especial relevancia disponer de información de las filiales de las empresas españolas en otros países.

En base a los informes presentados, la Comisión valora positivamente la realización de esta operación cuyo objetivo es obtener información fiable y comparable sobre la estructura y actividad de las filiales extranjeras de empresas españolas en el actual contexto de internacionalización y globalización. Es una estadística que puede ayudar al desarrollo de políticas económicas, al impulso de la competitividad y a la creación de empleo. Constituye, por tanto, un proyecto de interés analítico y práctico de gran dificultad, que complementa la información de otras fuentes estadísticas y servirá para conocer mejor los grupos empresariales, su composición y extensión.

La Comisión, consciente de la complejidad de la operación al no coincidir la población objeto de estudio y la población informante, quiere destacar el esfuerzo y la labor de colaboración entre las diferentes unidades implicadas en la misma: INE, Ministerio de Fomento, Banco de España y Ministerio de Economía y Hacienda. Entiende que la solicitud a Eurostat de una demora del plazo obligatorio para elaborar esta operación estadística, haya sido con el objetivo de una mejor coordinación entre estas unidades y una mejor elaboración del directorio de la población, aunque ello haya supuesto retrasar el inicio del trabajo de campo.

Desde el punto de vista metodológico, la Comisión valora el esfuerzo realizado a la hora de elaborar el directorio que recoge la población objeto de estudio, a partir del Directorio Central de Empresas del INE (DIRCE) y de una base de datos privada. Además, destaca la brevedad del cuestionario y el hecho de que sea preimpreso, con la posibilidad de corrección de cara a posteriores ejercicios.

Por otra parte, se valora muy positivamente el hecho de que el proyecto haya sido presentado ante la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística con antelación al inicio de los trabajos de campo.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la aprobación del proyecto, considera conveniente dejar constancia de algunas sugerencias y recomendaciones:

– Hubiera sido conveniente la participación del INE en los estudios piloto de Outward F.A.T.S. que se llevaron a cabo, porque habría permitido el diseño de una muestra específica e introducir mejoras en el cuestionario. Por otra parte, se sugiere que en el proyecto debería identificarse cuál es la base de datos privada que se utiliza para la elaboración del directorio.

– Se recomienda la incorporación de mejoras relativas a la recogida y difusión de la información, y para llevarlas a cabo sería adecuado ampliar el grupo de trabajo a otras instituciones interesadas en la mejora y desarrollo de esta estadística.

Respecto a la recogida de la información se indica:

– La unidad estadística informante debería ser considerada, también, unidad estadística de análisis.

– El concepto de quien tiene en última instancia el control sobre una empresa es complejo y difuso. La información recogida sólo facilita la interpretación del mismo a través del porcentaje de participación. Se recomienda la recogida de información de todas las filiales independientemente del porcentaje de participación y publicar la información en función de estos porcentajes.

– El periodo de desfase entre el año al que se refiere la información y el momento de difusión es demasiado elevado. Uno de los motivos de la demora es que la recogida de información se inicia ya con un retraso significativo respecto al periodo de referencia para muchas de las empresas. Por este motivo se recomienda iniciar con anterioridad la recogida y adelantar la fecha de publicación (recortando, por lo tanto los periodos máximos establecidos por Eurostat).

– Se recomienda asimismo la inclusión de las variables opcionales en el estudio piloto.

Respecto a la presentación y publicación de resultados se indica:

– En la tabulación de los resultados propuesta se observa una pérdida de información y un desglose geográfico insuficiente para el nivel 2 de actividad, que deja al margen países tan importantes para las empresas españolas como son los de América del sur o África del norte. Por ello, se recomienda ampliar el número de países, al máximo, en la difusión de resultados por niveles de actividad que realice el INE en su página web.

– Se recomienda que la información publicada contemple la desagregación y tabulación por país y actividad de la empresa cabecera de grupo. En este sentido la información obligatoria para las filiales (volumen de negocio, empleados) debería ser también obligatoria para la cabecera de grupo y puesta a disposición de los usuarios por el INE.

– Tal y como se ha señalado anteriormente, conocer la estructura de los porcentajes de participación es información relevante y de gran utilidad para el diseño de actuaciones y el impulso de la competitividad.

Sobre la base de las consideraciones anteriores la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 2 de abril de 2009 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de Estadística de Filiales de Empresas Españolas en el Exterior (Outward F.A.T.S. Foreign Affiliates Statistics) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística en colaboración con el Ministerio de Fomento, Banco de España y el Ministerio de Economía y Hacienda.

ANEXO: Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 2 de abril de 2009.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel A. De Castro Puente

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Fernando Rojas Urtasun

Ministerio de Economía y Hacienda

D. Esteban Rodríguez Vera

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D.^a Alicia Camacho García

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D. Carlos Martín Urriza

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.^a Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en España

D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra

Consejo de Consumidores y Usuarios

D.^a Josefa Torres Martínez

Fundación ONCE

3.5 Dictamen sobre el proyecto de la Encuesta Europea de Salud 2009

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 2 de abril de 2009, el Instituto Nacional de Estadística (INE) a través del Subdirector General de Estadísticas y Análisis Sociales y el antiguo Ministerio de Sanidad y Consumo a través de la Directora del Instituto de Información Sanitaria presentaron el proyecto la Encuesta Europea de Salud 2009 para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

El proyecto ha sido informado por el Ministerio de Igualdad, el Consejo de Consumidores y Usuarios y la Fundación ONCE.

La Comisión, en base a los informes presentados, valora favorablemente la realización del proyecto de la Encuesta Europea de Salud, que tiene como objetivo general proporcionar información sobre la salud de la población española, de manera armonizada y comparable a nivel europeo, y servir de base para planificar y evaluar las actuaciones en materia sanitaria. La salud es uno de los temas que más preocupa a los ciudadanos. En la situación actual, las distintas legislaciones autonómicas pueden dificultar la interpretación de los datos sobre salud, por lo que su utilización podría llevar a desigualdades territoriales en este ámbito. Tras la ejecución de este proyecto, se obtendrá información armonizada sobre la salud, por lo que la Comisión considera que esta Encuesta debe ser punto de referencia y herramienta básica para aunar las políticas sobre salud en todo el territorio, tanto nacional como europeo.

Por otra parte, se destaca de manera positiva la importancia que esta Encuesta da a la perspectiva de género, tanto en el diseño como en el análisis previsto. De hecho el proyecto incluye entre sus objetivos específicos la necesidad de realizar el análisis de salud desde la perspectiva de género.

La Comisión desea resaltar la posibilidad de utilización de esta Encuesta como herramienta para avanzar en el conocimiento de la violencia contra las mujeres, apoyándose en lo que establece la *Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género* y teniendo en cuenta que la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing de 1995 y la 49ª Asamblea Mundial de la Salud reconocieron la violencia contra las mujeres como *un problema de salud pública fundamental y creciente en todo el mundo* y la identificaron como *un factor crucial en el deterioro de la salud, tanto por su magnitud como por sus consecuencias*.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la aprobación del proyecto, considera conveniente dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

– En las preguntas del cuestionario, no se hace referencia a la violencia de género específicamente en ninguno de los módulos (variables de clasificación, estado de salud, asistencia sanitaria, determinantes de salud) que componen este anteproyecto técnico. La única referencia a la violencia es la recogida en el apartado 17 *El entorno ambiental y social* y en concreto en los subapartados 17.2.- *Grado de exposición a la delincuencia, violencia o vandalismo en la casa o zona donde reside* y 17.3.- *Grado de exposición al acoso, discriminación o violencia en su lugar de trabajo*, pero no hay referencias específicas al grado de

exposición al acoso, discriminación o violencia en el hogar o entre la pareja o expareja. En este sentido, la Comisión considera conveniente la inclusión en futuras encuestas de un apartado con preguntas concretas sobre la situación real de la violencia de género y dentro del hogar, la percepción que se tiene sobre el estado de salud de las mujeres que sufren maltrato, en la línea de las preguntas sobre violencia de género que se recogieron en la última Encuesta Nacional de Salud en España. Esta actuación permitirá profundizar en el escaso conocimiento del que se dispone actualmente sobre la incidencia de la violencia de género, facilitando la aplicación de medidas que permitan erradicar esta lacra social.

– En el *Módulo europeo de variables de clasificación* del cuestionario se recoge información sobre la región y lugar de residencia, con el fin de determinar si la persona seleccionada vive en un municipio densamente poblado, poco poblado o de tamaño poblacional medio. Se debería comentar si el medio es urbano o rural por las limitaciones que eso conlleva a la asistencia sanitaria.

En el *Módulo europeo de estado de salud* del cuestionario se recomienda:

- Que el epígrafe 1.1 se denomine *Percepción propia del estado de salud física y mental*. en lugar de *Percepción propia del estado de salud*. El fundamento de la propuesta es que al analizar el estado de salud general, debe considerarse el estado de salud/bienestar completo, considerando por tanto el estado de salud física y mental.
- Incorporar una nueva característica objeto del estudio dentro del apartado 6 *Limitaciones físicas y sensoriales* e intercalarla como 6.3 Fonoarticulación. En este mismo apartado 6, se entiende que en la valoración de la audición se tendrá en cuenta el grado de pérdida auditiva, el momento de aparición, la afectación uni/bilateral, puesto que las repercusiones sobre las limitaciones que ocasionan varían mucho en función de cada una de ellas y su combinación. De no ser así, deberían detallarse en ítems independientes para su valoración.
- La inclusión de un nuevo punto dentro del epígrafe 7. *Actividades de la vida diaria: actividades de cuidado personal*, denominado 7.6. *Toma de decisiones en relación a las actividades de cuidado personal*. La justificación de esta propuesta es la siguiente: además de evaluar, si se dispone de ayuda suficiente, es necesario contemplar el concepto de “participación” de acuerdo con la definición establecida en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), como “acto de involucrarse en una situación vital”, así como las “Limitaciones en la Actividad” como dificultades del individuo en el desempeño/realización de las actividades.
- La inclusión de dos nuevos puntos en el epígrafe 8. *Actividades de la vida doméstica*. Por un lado añadir un nuevo punto entre las actividades *Preparación de comidas* y *Utilización del teléfono* que se denomine *Comunicarse verbalmente con el entorno más inmediato*. Asimismo, se sugiere añadir otro nuevo punto entre las actividades *Utilización del teléfono* e *Ir a la compra* que se denomine *Comunicarse a través del teléfono*. La justificación de esta propuesta es que el uso del teléfono implica la capacidad para comunicar, por lo que no debe limitarse la valoración a la capacidad de acceso y uso del aparato. Por

tanto, se sugiere que se realice la valoración de la capacidad de la persona para comunicar a través del mismo, es decir, comprender el mensaje y expresar mensajes inteligibles para la persona que está al otro lado del aparato.

También se propone en este epígrafe 8, que el punto *Suministro de medicamentos: ser capaz de tomar su propio medicamento* pase a denominarse *Suministro de medicamentos: ser capaz y tomar conciencia de tomar su propio medicamento*.

o La En el epígrafe 9. *Estado físico y mental*, de acuerdo con lo establecido en la CIF, en el apartado 9.2 Estado de salud mental, la Encuesta Europea de Salud se debería centrar en los tres puntos siguientes: *Las funciones mentales globales; Las funciones mentales específicas; e Interacciones y relaciones interpersonales*.

– Respecto al *Módulo europeo de asistencia sanitaria* del cuestionario se hacen las siguientes propuestas:

o Se debería preguntar si la persona utiliza los servicios públicos de salud o no ya que esta respuesta hace que la interpretación de las opiniones que se manifiestan al contestar las preguntas del módulo sea diferente.

o En el epígrafe 10. *Hospitalizaciones, visitas y consultas* a profesionales sanitarios, se propone añadir los tres puntos siguientes: *Utilización de servicios de rehabilitación médico-funcional; Utilización de servicios de rehabilitación psico-social y Utilización de servicios sociales del ámbito sanitario*.

o En el epígrafe 11 *Consumo de medicamentos*, se podría valorar el *consumo de medicamentos EFP*, añadiendo un nuevo 11.3. El objetivo sería diferenciar la automedicación no controlada por un médico de forma irresponsable, de la automedicación responsable para síntomas menores cuyo tratamiento está indicado con medicamentos EFP (Especialidades Farmacéuticas Publicitarias), bajo el control del farmacéutico.

o En el epígrafe 12. *Prácticas preventivas* se propone incluir como primer punto *Vacunación a menores de acuerdo con el calendario de vacunación, incluida la vacuna del meningococo A, para prevenir las otitis producidas por este*. Asimismo se propone añadir, en este epígrafe tres puntos más después de *Pruebas de sangre oculta en heces* que son: *Programas de prevención de la depresión y el suicidio; Programas de información /formación de medidas preventivas; y Programa de hábitos de vida saludable (física y mental)*.

o En el epígrafe 13. *Satisfacción con los servicios sanitarios* se propone incluir dos nuevos puntos tras el 13.5 *Satisfacción con servicios de asistencia domiciliaria* que se detallan a continuación: *Satisfacción con servicios de atención ortoprotésica y Satisfacción con servicios de salud mental*.

o En el epígrafe 14. *Gastos en servicios médicos y medicamentos* se propone incluir un nuevo punto tras el que figura como 14.3 *Gastos en medicamentos recetados por un médico* y que se detalla a continuación: *Gastos en órtesis y prótesis no cubiertas por el Sistema Nacional de Salud o cubiertas parcialmente (en coste o población beneficiaria, por ejemplo los audífonos)*.

– En el *Módulo europeo de determinantes de la salud* del cuestionario, se cuestiona la ingesta de frutas y verduras como parámetro para medir la alimentación saludable. Se propone medir también *la ingesta de pescado semanal*, basándose en las recomendaciones de salud hechas por los organismos de salud.

– Se desea precisar que aunque la Encuesta toma la CIF como referente para la serie de preguntas relacionadas con las situaciones de discapacidad, deja sin explorar una serie de ámbitos del apartado de actividades y participación de la CIF, cuya inclusión habría permitido disponer de una información más precisa sobre las situaciones de discapacidad de la población española de 16 y más años. En concreto, habría sido deseable que se hubiesen contemplado los ámbitos siguientes:

- Aprendizaje y aplicación del conocimiento (Capítulo 1 del apartado Actividades y Participación de la CIF. Códigos D110 a D199).
- Tareas y demandas generales (Capítulo 2 del apartado Actividades y Participación de la CIF. Códigos D210 a D299).
- Comunicación (Capítulo 3 del apartado Actividades y Participación de la CIF. Códigos D310 a D399).
- Desplazarse utilizando medios de transporte (Parte del Capítulo 4 del apartado Actividades y Participación de la CIF. Códigos D470 a D499).
- Interacción y relaciones interpersonales (Capítulo 7 del apartado Actividades y Participación de la CIF. Códigos D710 a D799).

La inclusión en el cuestionario de la Encuesta de algunos ítems relacionados con estos ámbitos podría proporcionar una información más completa sobre las situaciones de discapacidad, que no sólo incluyen las limitaciones físicas y sensoriales, sino también las intelectuales.

– El notable incremento de población extranjera residente en España, que se ha producido en los últimos años, aconseja que la investigación no se restrinja a la población española, habida cuenta de que su finalidad es la de planificar y evaluar las actuaciones en materia sanitaria.

– Respecto a la redacción del cuestionario, sería aconsejable no acudir en todo caso al uso del masculino y, en concreto, en las preguntas relacionadas con la exposición a la violencia en la casa, zona de residencia o trabajo.

No obstante estas consideraciones, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 17 de junio de 2009 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la Encuesta Europea de Salud 2009, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Política Social.

ANEXO: Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 17 de junio de 2009.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel A. De Castro Puente

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Esteban Rodríguez Vera

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D. José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Carlos Martín Urriza

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D. Julio Rodríguez López

Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en España

D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra

Consejo de Consumidores y Usuarios

D.^a Josefa Torres Martínez

Fundación ONCE

3.6 Dictamen sobre el proyecto de Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 2 de abril de 2009, el Instituto Nacional de Estadística (INE) a través del Subdirector General de Estadísticas y Análisis Sociales presentó el proyecto la Encuesta de Empleo del Tiempo para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

El proyecto ha sido informado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, el Ministerio de Igualdad y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

La Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010 se basa en la metodología de la Encuesta del Tiempo realizada en los años 2002 y 2003, y en las nuevas directrices de Encuestas Armonizadas Europeas de Empleo del Tiempo, de la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat), elaboradas por un grupo de expertos a lo largo de 2007 y 2008 con el fin de simplificar las directrices del año 2000 y mejorar la comparabilidad entre los diversos países.

La Comisión valora favorablemente la realización de este proyecto que da continuidad a la operación estadística realizada en los años 2002-2003 y tiene por objeto obtener información más amplia y más actualizada sobre las actividades en las que emplean el tiempo las personas que residen en España. Sin ser una operación regulada por un reglamento europeo se lleva a cabo siguiendo criterios armonizados desde Eurostat, lo que es muy valioso para los usuarios pues permite realizar comparaciones con el resto de países que la elaboran.

La realización de la 'Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010' merece una especial valoración positiva por los aspectos sociales y económicos que investiga, entre los que figuran: distribución de las responsabilidades familiares en el hogar entre hombres y mujeres; integración de la mujer desde el trabajo en el hogar a otras actividades y a la educación; necesidades de cuidado de niños y ancianos; participación de la población en actividades culturales y de ocio; estilos de vida (jóvenes, desempleados, ancianos, etc.); contacto con los 'mass media'; dimensión del trabajo no remunerado realizado por los hogares; aparición de nuevos empleos en sectores tradicionalmente no remunerados, como el cuidado de niños y ancianos; tiempo dedicado a la educación permanente y a la formación continua; economía sumergida; y división entre géneros del trabajo.

La oportunidad de esta Encuesta es indudable, dada la información que con la misma se pretende obtener, máxime por la necesidad de disponer de datos que permitan realizar estimaciones del valor de la producción de servicios de uso propio en los hogares, como la preparación de comidas o el cuidado de niños y ancianos, de acuerdo con el concepto de PNB (Producto Nacional Bruto) ampliado del nuevo Sistema de Contabilidad Nacional.

La Comisión desea destacar de forma muy positiva los objetivos que se detallan en el proyecto relacionados con la formulación de políticas familiares, de igualdad entre géneros y con las destinadas a los más mayores así como que la realización de esta operación aportará información para la elaboración de las cuentas nacionales y proporcionará datos más fiables y de mejor calidad sobre los horarios efectivos de trabajo que permitirán evaluar y comparar la calidad de las horas efectivamente trabajadas medidas por otras encuestas.

Asimismo, hay que señalar que el interés de la misma viene avalado por la *Resolución sobre la medición del tiempo de trabajo de la decimoctava Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, diciembre 2008*. En el apartado 21 de la citada Resolución se cataloga a las Encuestas del uso del tiempo como fuentes para obtener estadísticas sobre el tiempo del trabajo, indicando que permiten realizar estimaciones de buena calidad sobre las horas efectivamente trabajadas, las horas de ausencia y la duración y planificación cronológica del ordenamiento del tiempo de trabajo. También apunta que en estas encuestas se recogen con especial eficacia las horas efectivamente trabajadas en el empleo independiente que se consideran irregulares o atípicas o que se efectúan al mismo tiempo que el trabajo doméstico en el propio domicilio.

Por otra parte, se desea resaltar la oportunidad de esta Encuesta como herramienta a utilizar para dar cumplimiento a la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres*, en el ámbito de la igualdad de oportunidades. El desarrollo de este proyecto supone dar un paso más en lo establecido el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, en relación con la adecuación de las estadísticas y estudios a efecto de dar cumplimiento a los objetivos marcados en la propia Ley. Esta afirmación se apoya también en lo establecido en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011, que en su eje 3 "Corresponsabilidad" propone como objetivo la adopción de medidas tendientes a conseguir una mayor equiparación en el tiempo dedicado por hombres y mujeres a las tareas vinculadas con las responsabilidades familiares y las tareas domésticas.

Conocer de una manera precisa el alcance de las diferencias que, todavía hoy, siguen existiendo en este ámbito, es un elemento imprescindible para planificar y poner en marcha las medidas necesarias para lograr que estas disminuyan o, incluso, desaparezcan.

Sin embargo, en relación con el cuestionario, se observa que sería necesaria una revisión del mismo desde el punto de vista de género, puesto que, como suele ser habitual en este tipo de herramientas, directa o indirectamente, se ofrece como modelo exclusivo el masculino. Además del reiterado uso del masculino como genérico (trabajador, empresario, empleador, asalariado, entrevistador, etc.), hay veces en que los ejemplos propuestos son exclusivamente masculinos y las propias plantillas de marcación incluyen elementos sexistas.

Respecto a la difusión, se califica favorablemente que, tanto de esta versión como de la anterior, el INE facilite a los usuarios los microdatos en su página web. Así como que se hayan elaborado dos boletines informativos –además de dos notas de prensa- a partir de las estimaciones de la Encuesta de Empleo del Tiempo 2002-2003, que han contribuido a difundir sus resultados y a captar la atención de los ciudadanos e investigadores sobre las posibilidades informativas de esta operación estadística.

También, se agradece al INE que presente para su dictamen esta operación en su fase de anteproyecto.

No obstante esta valoración positiva del proyecto, la Comisión considera conveniente dejar constancia de algunas observaciones:

– La importante reducción de la muestra (de 24.000 a 9.600 hogares) en la Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010 plantea dudas de si el INE va a poder seguir ofreciendo la misma información que facilitó en su versión anterior de la Encuesta para todas las comunidades autónomas.

– En cuanto a la difusión y aunque las posibilidades de tabulación son grandísimas dada la riqueza de la encuesta –por ello es tan conveniente la difusión de los microdatos- se plantea valorar la incorporación de cruces adicionales en el apartado de ‘indicadores del horario de trabajo semanal’ de los resultados detallados de la Encuesta en el ámbito nacional. Aunque existen otras fuentes que suministran información sobre la jornada laboral desde la perspectiva del trabajador, el propio diseño de la Encuesta otorga un valor especial a sus estimaciones. Es por ello que convendría ampliar los cruces y tabulaciones que recogen en sus resultados detallados. Se sugiere añadir dos nuevas tablas:

– Número medio de horas semanales trabajadas por los ocupados que han trabajado diferenciando por tipo de jornada, sexo, edad, nivel de estudios, situación profesional e ingresos.

– Número medio de horas semanales trabajadas por el total de asalariados que ha trabajado diferenciando por tipo de jornada, tipo de contrato, edad, nivel de estudios e ingresos.

Además, sería conveniente incluir en el apartado dedicado a la Encuesta, dentro de la página web del INE, un “link” a los datos de los países europeos que han elaborado la Encuesta de Empleo del Tiempo y a la web de Eurostat.

– En el apartado 2, relativo a “Antecedentes”, se hace una revisión de otras encuestas que, en otros países y en España, se han venido realizando sobre este tema. En este epígrafe, se debería hacer mención a la Encuesta sobre Usos del Tiempo que, desde el año 1993, ha venido realizando el Instituto de la Mujer, y que ha sido aplicada, hasta el momento, en cuatro ocasiones (1993, 1996, 2001 y 2006), constituyendo, así, la única experiencia de este tipo, en nuestro país, capaz de ofrecer una serie continuada desde principios de los 90.

– La principal diferencia entre la Encuesta de Empleo del Tiempo del INE y la Encuesta de Usos del Tiempo del Instituto de la Mujer es el hecho de que la explotación estadística realizada sobre esta última nos remite a la existencia de indicadores complejos en los que se consideran simultáneamente varios de los grupos de actividades mencionados y donde lo que se mide es el tiempo medio global dedicado por hombres y mujeres a determinadas actividades. La Encuesta de Empleo del Tiempo del INE, por el contrario, ofrece información sobre el porcentaje de la muestra que realiza determinado tipo de actividades y, para quienes lo hacen, cuál es el tiempo medio dedicado. Aunque el mantenimiento de ambos proyectos está justificado, al tener en cuenta las limitaciones presupuestarias actuales y la coincidencia temática de ambas Encuestas, sería importante evaluar la posibilidad de hacer un pequeño desarrollo a la explotación de la Encuesta del INE, de cara a ofrecer datos relacionados con indicadores complejos

que permitieran conocer el tiempo global medio dedicado por hombres y mujeres a determinadas actividades.

Finalmente, esta Comisión considera conveniente realizar una sugerencia en relación con la lista de actividades armonizada propuesta por Eurostat en sus directrices de 2009. España, como país asociado a la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y El Caribe de Naciones Unidas), participa activamente en la creación del Observatorio de Paridad de Género. En la reunión técnica de expertos en estadísticas de género, se establecieron las líneas de este Observatorio y se aprobaron los indicadores a considerar, uno de los cuales se denomina "Tiempo total de trabajo". Asimismo, se decidió priorizar un sistema de clasificación de actividades basado en el ICATUS (International Classification of Activities for time-Use Statistics), por ser el de uso más generalizado entre las operaciones estadísticas que, a estos efectos, vienen desarrollándose en América Latina. Por todo ello, y teniendo en cuenta que España y, en concreto, el INE, deberá facilitar información periódica al Observatorio de CEPAL sobre este indicador, sería interesante analizar las correspondencias que puedan existir entre el ICATUS y la lista armonizada propuesta por Eurostat, al objeto de disponer de la información requerida.

Sobre la base de las consideraciones anteriores la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 17 de junio de 2009 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

ANEXO: Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 17 de junio de 2009.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel A. De Castro Puente

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Esteban Rodríguez Vera

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D. José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Carlos Martín Urriza

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D. Julio Rodríguez López

Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en España

D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra

Consejo de Consumidores y Usuarios

D.^a Josefa Torres Martínez

Fundación ONCE

3.7 Dictamen sobre el proyecto de la Cuenta Satélite de la Cultura

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 2 de abril de 2009, el Ministerio de Cultura presentó el proyecto de la Cuenta Satélite de la Cultura en España para su dictamen por la Comisión Permanente desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por la Directora de la División de Estadística del Ministerio de Cultura y el Subdirector General de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística (INE).

El proyecto ha sido informado por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Unión General de Trabajadores.

La Comisión, en base a los informes presentados, valora favorablemente la realización del proyecto de la Cuenta Satélite de la Cultura en España, que tiene como objetivo general proporcionar un conjunto de variables macroeconómicas que pongan de manifiesto, a través de indicadores estadísticos, la estructura productiva de las actividades vinculadas a la cultura. Se creará un sistema de información económica de la actividad cultural en España, dentro del marco del Sistema de Contabilidad Nacional que ofrecerá un conjunto de información económica integrada, coherente y sistemática que permitirá valorar el impacto y la aportación de la cultura a la economía española. La ejecución de este proyecto añadirá significativamente valor a la información estadística disponible sobre el sector de la cultura.

La Comisión desea subrayar la conveniencia de que el proyecto de Cuenta Satélite de la Cultura en España se lleve a cabo con regularidad, puesto que las cifras resultantes serán trascendentes, con lo que, al interés cualitativo de las propias actividades culturales, se añadirá la comprobación de que dichas actividades contribuyen asimismo a reforzar el desarrollo económico de España.

Desde el punto de vista técnico, la elección del formato de Cuenta Satélite que utiliza el marco del Sistema de Cuentas Nacionales se considera la idónea así como el hecho de que, el enfoque adoptado sea básicamente de oferta, recogiendo componentes diversos en cuentas de producción y de explotación, teniendo las informaciones provenientes del lado de la demanda un carácter auxiliar o complementario. De la elaboración de dicha Cuentas se derivarán saldos contables trascendentes, entre los que destacan los correspondientes a la aportación de la cultura al Producto Interior Bruto de la economía española, junto a la contribución de la misma al empleo. La información relacionada con el ámbito de la cultura que ya ofrece la propia Contabilidad Nacional se va a complementar con la existente en otras muchas fuentes de información para ofrecer una medición económica rica en matices y contenidos de las actividades y productos que componen el sector de la cultura, respetando los principios metodológicos del sistema de cuentas nacionales.

Por otra parte, la integración de información ya disponible en diversas operaciones estadísticas bajo un marco conceptual aceptado como referencia a nivel nacional e internacional permite añadir rentabilidad a la utilización de costosas operaciones estadísticas de base. Además, este tipo de trabajos de síntesis, elaborados por los profesionales que también tienen a su cargo las operaciones estadísticas básicas, generan, a la larga, sinergias para dotar de mayor calidad y

coherencia a dichas operaciones, redundando en mejoras del sistema estadístico en su conjunto.

Se considera muy apropiada la estrategia seguida por el Ministerio de Cultura de disponer previamente de resultados de la investigación con carácter piloto puesto que garantiza que el proyecto pueda ser llevado a cabo. La colaboración externa por parte del INE viene a introducir garantías adicionales sobre la coherencia de los resultados obtenidos con el conjunto de cifras del sistema estadístico, asegurando su carácter de información complementaria a la ya disponible.

Finalmente, esta Comisión quiere destacar que este proyecto satisface las recomendaciones realizadas por el propio Consejo Superior de Estadística al anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2009-2012.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización del proyecto considera preciso hacer referencia al hecho de que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio va a elaborar una Cuenta Satélite del sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) siguiendo estándares internacionales definidos por Eurostat y la OCDE, con el fin de obtener resultados armonizados con el resto de países.

Es inevitable que determinadas actividades del sector TIC puedan contabilizarse en la Cuenta Satélite de la Cultura y en la Cuenta Satélite del sector TIC, en concreto existe concurrencia en las ramas siguientes, según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 1993 Rev.1: 7221 (Edición de programas informáticos), 7222 (Otras actividades de consultoría y suministro de programas informáticos), 7240 (Actividades relacionadas con bases de datos (incluye edición en línea n.c.o.p.)), 3002 (Fabricación de ordenadores y otro equipo informático) y 5167 (Comercio al por mayor de ordenadores, periféricos y programas informáticos (p 3002)).

Por ello, esta Comisión, consciente de que estas actividades deben ser contabilizadas en ambas Cuentas Satélite, recomienda que dado que los datos de origen proceden de la misma fuente del INE, a la hora de elaborar la Cuenta Satélite de la Cultura, sería conveniente asegurarse que se distinga perfectamente el porcentaje de las variables de estudio que corresponde a la propiedad intelectual, y evitar el doble cómputo, en la medida de lo posible.

Sobre la base de las consideraciones anteriores la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 17 de junio de 2009 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la Cuenta Satélite de la Cultura en España, elaborado por el Ministerio de Cultura con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística.

ANEXO: Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 17 de junio de 2009.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel A. De Castro Puente
Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Esteban Rodríguez Vera
Ministerio de Trabajo e Inmigración

D. José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo
Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Carlos Martín Urriza
Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en España

D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra
Consejo de Consumidores y Usuarios

D.^a Josefa Torres Martínez
Fundación ONCE

3.8 Dictamen sobre el proyecto de Censo Agrario 2009

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 2 de abril de 2009, el Instituto Nacional de Estadística (INE) a través del Director General de Productos Estadísticos presentó el proyecto del Censo Agrario 2009 para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

El proyecto ha sido informado por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

El Censo Agrario es una operación estadística a gran escala cuyo objeto es reunir, procesar y difundir datos sobre la estructura del sector agrario del país. Los datos estructurales típicos recolectados son el tamaño de la explotación agraria, tenencia y aprovechamiento de tierras, áreas cultivadas, riego, población ganadera, mano de obra y otros insumos agropecuarios. La recogida de la información de esta operación se estructura en dos módulos: un módulo principal por enumeración total para recolectar datos clave (información acerca de características generales del titular y de las explotaciones agrícolas, del aprovechamiento de la tierra, de efectivos ganaderos, de instalaciones para la producción de energía renovable, de producción ecológica, de desarrollo rural y de trabajo agrícola en la explotación) y otro módulo complementario por muestreo para recoger datos sobre métodos de producción.

En base a los informes presentados, la Comisión valora positivamente la realización del Censo Agrario 2009 cuyos resultados aportan información que ayuda al conocimiento del sector agrario, imprescindible para el desarrollo de políticas en el ámbito agrario y rural. Por otra parte, considera que la realización de este Censo es esencial, porque mantiene el esquema de Censos anteriores para facilitar el estudio de la evolución de la agricultura y la comparabilidad de las series estadísticas y, además, permite la comparabilidad entre los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) al estar regulado por el *Reglamento CE nº 1166/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 relativo a las encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas y a la encuesta sobre los métodos de producción agrícola.*

Se destaca la inclusión de variables nuevas relativas a la diversificación creciente de la actividad agraria, su relación con el medioambiente y la calidad de los productos agrarios por su pertinencia y utilidad, sobre todo dentro de un marco europeo homogéneo, ya que proveerán a los organismos competentes de la información necesaria para el estudio e implementación de políticas de desarrollo agrario y rural dentro de la UE.

Por otra parte, la Comisión desea resaltar que esta operación estadística se utilizará como referente para otras operaciones como los directorios de explotaciones agrícolas y ganaderas del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

La Comisión es consciente del esfuerzo que supone la realización de este proyecto de gran interés analítico y práctico así como de las dificultades técnicas, burocráticas y económicas que entraña en un entorno como el actual. Por ello, valora de manera muy positiva la eficiencia técnica demostrada por el INE median-

te el uso de muestreo (para recoger la información del módulo censal complementario relativo a los métodos de producción), el uso de técnicas estadísticas, el uso de umbrales, la utilización de registros administrativos y la concatenación de métodos de recogida. Con estas técnicas se logrará un significativo ahorro de costes sin que el Censo Agrario pierda fiabilidad, precisión o comparabilidad. Este ejercicio de reducción de costes debe servir de ejemplo de eficiencia en la realización de otras encuestas, lo que además supondría una reducción de la carga de trabajo de los informantes.

Por otra parte, la Comisión considera una buena práctica a destacar la colaboración desarrollada entre el INE y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, previa a la elaboración del proyecto, así como el hecho de que se hayan tenido en cuenta sugerencias aportadas por ese Ministerio porque suponen una optimización posterior del uso de los recursos y resultados por ese departamento ministerial.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la aprobación del proyecto, considera conveniente dejar constancia de algunas observaciones:

- Habida cuenta de la utilización de un módulo muestral y no censal, sería conveniente introducir las siguientes variables adicionales, de acuerdo con los criterios de sostenibilidad que regirán la elaboración del Censo y que son relevantes desde un punto de vista de conservación del medio ambiente y buenas prácticas agrícolas, elementos rectores fundamentales en la actual Política Agrícola Común (PAC):
 - Riegos, en lo referente al volumen de agua de riego y a la infraestructura de riego en la explotación.
 - Producción certificada, en lo referente a los códigos grupales.
 - Usos de los fertilizantes y fitosanitarios.
 - Equipo para la producción de energía renovable.
- Se estima de gran interés que se añadieran algunas cuestiones para conocer si en las explotaciones de producción ecológica de tipo integrado, la comercialización de los productos agrícolas, como en el caso de las frutas y hortalizas, se hace de acuerdo con lo que actualmente se denomina “Productos de la cuarta gama”, es decir, la adaptación a los mercados de la presentación del producto fresco lavado, cortado y envasado, y si esos productos están sujetos a algún Programa de *calidad diferenciada* como Denominaciones de Origen (DO) ó Indicación Geográfica Protegida (IGP). O en el caso de explotaciones ganaderas, ya sean ecológicas o tradicionales, si esas explotaciones se encuentran en régimen de integración indicando el tipo, es decir, si es vertical (con empresas privadas) o bien en horizontal mediante cooperativas, y como en el caso anterior si su producción se destina para alguna DO o IGP.

Sobre la base de las consideraciones anteriores la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 17 de junio de 2009 con los asisten-

tes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto del Censo Agrario 2009 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

ANEXO: Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 17 de junio de 2009.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel A. De Castro Puente

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Esteban Rodríguez Vera

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D. José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Carlos Martín Urriza

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D. Julio Rodríguez López

Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en España

D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra

Consejo de Consumidores y Usuarios

D.^a Josefa Torres Martínez

Fundación ONCE

3.9 Dictamen sobre el proyecto de Tablas de Mortalidad de la Población de España

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 2 de abril de 2009, el Instituto Nacional de Estadística (INE) a través del Subdirector General de Estadísticas de Población e Inmigración presentó el proyecto de las Tablas de Mortalidad de la Población de España para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

El mencionado proyecto ha sido informado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Ministerio de Sanidad y Política Social.

En base a los informes presentados, la Comisión valora positivamente la realización del proyecto de las Tablas de Mortalidad de la Población de España, cuyo objetivo es adecuar la metodología de las tablas de vida para recoger el comportamiento anual de la experiencia en mortalidad sobre la población residente en España, evitando aquellas circunstancias que responden únicamente a la pura aleatoriedad de los datos observados. Con ello se pretende facilitar la comparabilidad internacional de los indicadores de mortalidad publicados por el INE, así como su interpretación por parte de los usuarios de este tipo de información.

Para lograr este objetivo se plantean tres alternativas metodológicas para el cálculo de una tabla de mortalidad completa de periodo anual: método 1, en base a la hipótesis de distribución uniforme de las defunciones durante el año de estudio; método 2, en base a la hipótesis de distribución uniforme de las defunciones en los triángulos de Lexis; y método 3, en base a la fecha de evento de las defunciones observadas.

Del análisis de los resultados se desprende ausencia de diferencias entre estos tres métodos en la magnitud de esperanza de vida, cuando la estimación se presenta con dos decimales. La diferencia entre ellos empieza a aparecer al nivel de milésimas y, en general, a partir de la esperanza de vida a los 80 años de edad.

Dado que el objetivo de estas propuestas es facilitar la comparabilidad internacional, al tener en cuenta que las instituciones y organismos que proporcionan estimaciones de esperanza de vida, suelen publicar estas estimaciones con uno o con dos decimales, cualquiera de los tres métodos que se han propuesto serviría para las comparaciones internacionales. No obstante, el método 3 es el que consigue la medida más precisa de la mortalidad. Puesto que la bondad de un método frente a otro se evalúa en función de la fidelidad con que refleje el comportamiento real del fenómeno analizado en el periodo de referencia, la Comisión considera que el método 3 es el más idóneo para aplicar al cálculo de estas tablas. Esta elección se reafirma al tener en cuenta que este método no precisa de asunciones puesto que se basa en hechos reales.

Por otra parte, la Comisión califica de manera favorable la elaboración de las tablas de mortalidad retrotrayendo el cálculo al año 2002, de modo que se disponga de una serie homogénea desde dicha fecha para determinar la evolución de la esperanza de vida a cada edad y, también, el hecho de que la publicación de los resultados de las tablas sea tan sólo un año después del año de referencia.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la aprobación del proyecto, considera conveniente dejar constancia de algunas recomendaciones:

– Sería conveniente explorar en el método 3 la inclusión de los fallecimientos de dos años. La justificación de esta propuesta es que la utilización de la información referida a un solo año supone que en aquellos años en los que sucede algún evento que causa un número excesivo de fallecimientos –ondas de calor, catástrofes, brotes epidémicos, etc.–, la esperanza de vida de ese año se verá afectada. Eso puede dar lugar a distorsiones en las tendencias. De igual forma, en ámbitos geográficos reducidos, la variación en el número de fallecimientos de un año a otro puede ser importante, con lo que también puede producirse sesgo en las comparaciones geográficas.

– Sería de utilidad que las funciones biométricas se den de año en año al menos hasta los 105 años, al igual que se hace con las edades de 0 a 99 años, puesto que ya va siendo significativo el número de personas que alcanzan los 100 años. Al tener en cuenta que la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social elabora periódicamente las tablas de mortalidad de pensionistas de la Seguridad Social y que este organismo y el INE están desarrollando una colaboración orientada a analizar y contrastar las metodologías utilizadas y comparar los resultados obtenidos, la alternativa metodológica 3 elegida podría ser contrastada en un futuro también con la población pensionista cubierta por el sistema de la Seguridad Social, una vez aceptada para la población general.

Finalmente, la Comisión considera que sería conveniente que el INE y el Ministerio de Trabajo e Inmigración compartieran experiencia en aras a coordinar las bases técnicas utilizadas en las proyecciones demográficas puesto que los colectivos estudiados, población general y población de Seguridad Social están estrechamente relacionadas.

Sobre la base de las consideraciones anteriores la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 17 de junio de 2009 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de las Tablas de Mortalidad de la Población de España elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

ANEXO: Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 17 de junio de 2009.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel A. De Castro Puente

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Esteban Rodríguez Vera

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D. José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Carlos Martín Urriza
Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en España

D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra
Consejo de Consumidores y Usuarios

D.^a Josefa Torres Martínez
Fundación ONCE

3.10 Dictamen sobre el proyecto de la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 17 de junio de 2009, el Instituto Nacional de Estadística (INE) presentó el proyecto de la Estadística de Violencia Doméstica y de Género para su dictamen por la Comisión Permanente desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por el Jefe de Área de la Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales responsable de la elaboración de esta operación estadística dentro del INE.

El proyecto ha sido informado por el Ministerio de Justicia, Ministerio de Igualdad y la Fundación ONCE.

La Comisión, en base a los informes presentados, valora favorablemente la realización del proyecto *Estadística de Violencia Doméstica y de Género* cuyo objetivo es el estudio sociodemográfico y criminológico de los denunciados, las víctimas y los condenados por algún episodio de violencia doméstica y violencia de género. Este proyecto resulta del máximo interés, por cuanto se enmarca dentro de los objetivos que se plantean en el ámbito de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Por otra parte, el desarrollo de esta operación estadística supone profundizar en el conocimiento del complejo fenómeno de la violencia de género.

Se destaca la conveniencia del doble enfoque que el INE realiza sobre la información a tratar, centrándose en los aspectos sociodemográficos y criminológicos y rehuendo aquellos aspectos puramente judiciales.

Asimismo, se valora positivamente la división de los datos a explotar reflejada en las dos fases fundamentales de los asuntos grabados en el Registro: la fase de instrucción donde se computarán básicamente las órdenes de protección/medidas cautelares y la fase de sentencia donde se computarán delitos y penas, considerando en ellas los intervinientes de los asuntos en sus diversos grados de implicación.

Se estima de alto valor añadido el hecho de que el proyecto se haya realizado en colaboración con el Ministerio Justicia, a través de la firma de un Acuerdo de Colaboración para la explotación de Registros Judiciales de titularidad de ese Ministerio, optando así por aunar esfuerzos. De esta forma, al realizar la explotación de datos del Registro Central de Violencia Doméstica, por un lado se pretende reducir la carga de trabajo de los órganos suministradores de la información y, por otra, se facilita la labor de órganos y unidades encargadas del seguimiento y legislación de la violencia doméstica.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización del proyecto considera conveniente dejar constancia de algunas recomendaciones:

- Se considera más acertado que el nombre de la Estadística sea *Estadística de violencia doméstica y de violencia de género*.
- Sería conveniente fijar definitivamente el momento de la remisión de los ficheros por parte del Ministerio de Justicia al INE así como el momento en el que podría estar disponible la información de esta Estadística.

– Esta Estadística podría enriquecerse si se contemplasen más variables. Se sugiere que atendiendo al enfoque sociodemográfico, se investiguen las siguientes: sexo, edad y nacionalidad de la víctima y del denunciado; sexo, edad y nacionalidad de la víctima y del condenado, y relación entre víctima y denunciado, así como relación entre víctima y condenado. Desde el punto de vista criminológico, se sugiere que se estudien: los hechos punibles, las órdenes de protección y las medidas cautelares en relación con las víctimas y los denunciados, así como los delitos/faltas y las penas en relación con las víctimas y los condenados. Asimismo se propone la inclusión de la comunidad autónoma, la provincia y el tamaño del municipio como variables de estudio.

– Respecto al Plan de tabulación, de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, se propone que las referencias al nivel nacional y autonómico se amplíen a nivel provincial y por tamaño del municipio. Además, se propone la siguiente estructura de tablas tanto para violencia doméstica como para violencia de género. En caso de que se considere que el número de variables de alguno de los subapartados propuestos es excesivo, se puede fragmentar en más de un subapartado:

1. Asuntos incoados

1.1 Asuntos incoados según tipo de hecho punible.

1.2 Víctimas / denunciados según sexo, edad, nacionalidad y tipo de relación entre ambos.

2. Asuntos con orden de protección dictada (art 544 ter de la LEC) / medidas cautelares dictadas (art 544 bis de la LEC), según tipo de medidas (civiles/penales)

2.1 Asuntos con orden de protección dictada/medidas cautelares dictadas según tipo de hecho punible.

2.2. Asuntos con orden de protección dictada/medidas cautelares dictadas según víctimas / denunciados por sexo, edad, nacionalidad y tipo de relación entre ambos.

2.3. Asuntos con orden de protección dictada/medidas cautelares dictadas según clase de medida por víctimas / denunciados, sexo, edad, nacionalidad y tipo de relación entre ambos.

3. Sentencias condenatorias

3.1 Sentencias condenatorias según firmeza o no de la sentencia.

3.2 Sentencias condenatorias según víctimas / condenados por sexo, edad, nacionalidad y tipo de relación.

3.3 Sentencias condenatorias según clase de pena por víctimas / condenados, sexo, edad, nacionalidad y tipo de relación.

Respecto al documento que recoge el Anteproyecto de esta operación estadística, se considera conveniente hacer las siguientes sugerencias:

– Se considera procedente realizar una mención a la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* en

la Introducción. Se propone modificar la redacción del párrafo 2 de la Introducción, de tal forma que donde figura:

La violencia en las relaciones familiares y más específicamente la violencia contra las mujeres ejercidas por parte de sus parejas o ex-parejas es uno de los temas que suscitan mayor rechazo y preocupación en la sociedad actual y en consecuencia mayor es el interés en conocer el alcance real de un fenómeno que, por definición, se presenta esquivo a la medición cuantitativa.

Figure el siguiente texto alternativo:

La violencia en las relaciones familiares y más específicamente la violencia contra las mujeres ejercidas por parte de sus parejas o ex-parejas es uno de los temas que suscitan mayor rechazo y preocupación en la sociedad actual. En España, dicha preocupación así como la voluntad de luchar contra esta lacra social, se concretó normativamente en la aprobación, por unanimidad, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, conocida como Ley Integral. En consecuencia, se considera del mayor interés conocer el alcance real de un fenómeno que, por definición, se presenta esquivo a la medición cuantitativa.

– En el apartado 2, relativo a *Antecedentes legales: violencia doméstica y violencia de género*, se considera necesario hacer una referencia completa al artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 con el objetivo de clarificar los conceptos. Este artículo dice textualmente:

- 1) *La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.*
- 2) *Por esta Ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas.*
- 3) *La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.*

– En el apartado 3, relativo a *El Registro central para la protección de las víctimas de violencia doméstica como fuente de información estadística*, se hace referencia a los datos que se inscriben en dicho Registro según lo que se preveía el Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, que actualmente está derogado por el *Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia*. En la misma línea, el Anexo II del documento del Anteproyecto está constituido por dicho Real Decreto. Por ello, se recomienda que se actualice el documento y se tenga en cuenta esta regulación.

– Se considera procedente introducir en el apartado 3 del Anteproyecto alguna mención a Ley Orgánica de Protección de Datos.

– Se propone sustituir el título del apartado 4, *La explotación estadística del Registro de Violencia doméstica* por *La explotación estadística del Registro Central para la protección de las víctimas de violencia doméstica*.

– Dentro del punto 4.1 *Aspectos Generales*, se propone sustituir la redacción del párrafo que dice:

Una primera consideración que se ha realizado a la hora de estudiar el Registro es que se ha procedido a una explotación separada de los casos de violencia de género y violencia doméstica, en el sentido que se menciona más arriba (ver apartado 2).

Por la siguiente redacción alternativa:

La explotación estadística del Registro se efectuará de manera que se obtengan, de forma separada, datos de violencia doméstica y datos de violencia de género.

– En cuanto al apartado 4.2 *Ámbito de investigación*, se considera que en lugar de referirse a *población que se ha visto implicada en un episodio de violencia doméstica o de género*, debería aludirse a *las personas intervinientes en procedimientos judiciales de violencia doméstica o de violencia de género*.

– En el apartado 4.4 *Variables de estudio* se propone que se sustituya la mención a *el fenómeno de la violencia doméstica y de género* por *el fenómeno de la violencia doméstica y el fenómeno de la violencia de género*.

– En el apartado 4.5. *Plan de tabulación* se propone que se elimine el término *de parentesco* de la frase que dice *El estudio de los asuntos en instrucción fija su atención en el proceso de incoación del expediente, es decir la formalización de la denuncia. Se analizan el sexo, la edad, la nacionalidad tanto de la víctima como del denunciado así como la relación de parentesco entre ambos*.

– Finalmente, precisar que en el Anexo IV, donde se recogen las *Actuaciones del Juzgado de Guardia*, se indica que los asuntos se graban por parte del juzgado especializado cuando, en realidad, el mismo Juzgado de Guardia debe grabar los asuntos y medidas que dicte, independientemente de que posteriormente se inhiba a un Juzgado de Violencia Sobre la Mujer.

Sobre la base de las consideraciones anteriores la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 7 de octubre de 2009 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la Estadística de Violencia Doméstica y de Género, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

ANEXO: Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 7 de octubre de 2009.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel A. De Castro Puente

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Fernando Rojas Urtasun

Ministerio de Economía y Hacienda

D.^a Soledad Sanz Salas

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D. José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Carlos Martín Urriza

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D. Julio Rodríguez López

Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en España

D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra

Consejo de Consumidores y Usuarios

D.^a Josefa Torres Martínez

Fundación ONCE

3.11 Dictamen sobre el proyecto del Panel de Renta

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 17 de junio de 2009, el Instituto de Estudios Fiscales presentó el proyecto del Panel de Renta para su dictamen por la Comisión Permanente desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por el Vocal Asesor de la Unidad Estadística del Instituto de Estudios Fiscales.

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística y por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

La Comisión, en base a los informes presentados, valora favorablemente la elaboración del proyecto del Panel de Renta cuyo objetivo es facilitar información para realizar estudios de carácter longitudinal sobre la renta de las personas físicas y su distribución y concentración a partir del seguimiento de individuos a lo largo del tiempo. Con este Panel se dispondrá de información de rentas fiscales de personas y hogares de una población representativa de sujetos obligados a tributar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en el denominado Territorio Fiscal Común (total nacional excluyendo las Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco). Además, los resultados de este Panel vienen a satisfacer una parte de la demanda de información fiscal requerida no sólo por las Administraciones Públicas sino también por los investigadores y los agentes sociales.

Desde el punto de vista técnico, se considera muy positiva la utilización del panel expandido que permite su comparabilidad temporal manteniendo la representatividad de la muestra a lo largo del tiempo y al mismo tiempo incorporando los cambios derivados de las peculiaridades específicas de los nuevos contribuyentes.

La Comisión quiere resaltar el interés y la utilidad del Panel de Renta en el diseño de política fiscal, porque ofrece una información completa y fiable sobre el IRPF que permite evaluar no sólo las políticas actuales sino también realizar simulaciones de reformas y ver sus efectos en el tiempo. Es decir, el formato de panel va a permitir evaluar los efectos de las políticas públicas en relación con el IRPF, así como los derivados de las posibles reformas normativas de aquel (por ejemplo, en la tarifa del impuesto o en sus deducciones), dado que será posible analizar el impacto sobre la población afectada por los cambios, no solamente en un momento del tiempo, sino a lo largo de éste. No obstante, la robustez de las proyecciones realizadas con este procedimiento dependerá de la estabilidad o no de la composición de la población frente a las variables elegidas en el estudio.

Se desea destacar que este proyecto es un claro ejemplo del potencial informativo de los registros administrativos y su utilidad para la elaboración de estadísticas. Con la única utilización de registros administrativos y, por lo tanto, sin aumentar la carga estadística a los hogares, se proporciona, anualmente, información de la distribución y concentración de la renta de las personas físicas, a lo largo del tiempo. Además, en el caso concreto de la información fiscal, se evitan en gran medida algunos problemas de las encuestas, como falta de respuesta o de ocultación de información.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización del proyecto, considera conveniente dejar constancia de algunas recomendaciones:

– Se recomienda la unión de ficheros de IRPF de los Territorios Forales con los del Territorio Fiscal Común, porque así se tendría información de todo el territorio nacional.

– Se recomienda adelantar las fechas de difusión de la información para disponer de resultados más próximos en el tiempo de lo que suponen los cuatro años actualmente reflejados en el Proyecto. Este periodo de cuatro años constituye un notable lapso de tiempo que puede ser relevante, sobre todo en el caso de modificaciones sustanciales en la estructura del impuesto.

Sobre la base de las consideraciones anteriores la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 7 de octubre de 2009 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto del Panel de Renta, elaborado por el Instituto de Estudios Fiscales.

ANEXO: Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 7 de octubre de 2009.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel A. De Castro Puente

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Fernando Rojas Urtasun

Ministerio de Economía y Hacienda

D.^a Soledad Sanz Salas

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D. José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Carlos Martín Urriza

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D. Julio Rodríguez López

Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en España

D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra
Consejo de Consumidores y Usuarios

D.^a Josefa Torres Martínez
Fundación ONCE

3.12 Dictamen sobre el proyecto del Barómetro Fiscal

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 17 de junio de 2009, el Instituto de Estudios Fiscales presentó el proyecto del Barómetro Fiscal para su dictamen por la Comisión Permanente desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por la Jefa de Servicio de Investigación de la Subdirección General de Estudios Tributarios del Instituto de Estudios Fiscales (IEF).

La Comisión, en base a los informes presentados, valora favorablemente la realización del proyecto del Barómetro Fiscal, cuyos objetivos son proporcionar información continua sobre la percepción social de la fiscalidad en España así como medir la opinión sobre temas relacionados con la fiscalidad que interesan por las circunstancias específicas del momento o que introducen novedades importantes en el sistema fiscal. La información que proporciona esta operación estadística complementa la obtenida a través de otras investigaciones (muestras anuales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Panel del IRPF...) que evalúan objetiva y cuantitativamente las políticas fiscales. El Barómetro Fiscal arroja información subjetiva, a través de la percepción de los ciudadanos, igualmente necesaria para evaluar cuantitativamente esas políticas.

La Comisión considera adecuada la inclusión de esta estadística, que cuenta con catorce años de historia, dentro del Plan Estadístico Nacional, no sólo por su interés social, sino que por la utilidad y relevancia de la información que el IEF pone a disposición de los investigadores y del sector público y privado sobre la opinión de la sociedad respecto a la política fiscal.

La encuesta en la que se basa el estudio, de carácter estrictamente cualitativo, se realiza mediante el método de entrevista personal con aplicación de un cuestionario estructurado. Se desea dejar constancia de que la Comisión considera que este método de recogida parece el más adecuado dada la sensibilidad de la población hacia los temas impositivos y porque, además, facilita la cumplimentación completa del cuestionario.

Respecto a la difusión del Barómetro Fiscal, se valora muy positivamente que los usuarios tengan acceso a los ficheros de microdatos, lo que facilita la elaboración de análisis de la información. También se considera idóneo que los principales resultados se difundan como documento descriptivo en la Serie de Documentos del IEF "Opiniones y actitudes fiscales de los españoles" porque además de ayudar a la interpretación de los resultados, se atrae la atención de potenciales usuarios y, por tanto, se fortalece su divulgación.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización del proyecto, considera conveniente dejar constancia de algunas observaciones:

– Respecto al cuestionario, aunque presenta una redacción clara, por su extensión puede resultar denso para el entrevistado. Por otra parte, dado que el objetivo de la encuesta es conocer la opinión de la población, es necesario dotarlo de una flexibilidad que permita su actualización según se considere oportuno en cada momento.

– Respecto a las variables de clasificación que se recogen en el Barómetro Fiscal 2008, se considera necesario realizar las siguientes sugerencias:

– Sería deseable que en ediciones sucesivas se tuvieran presentes los avances que se fueran produciendo en el proceso de armonización de estadísticas sociales promovido por Eurostat, con el objetivo de mejorar la explotación y divulgación de los datos estadísticos. La propuesta de Eurostat consiste en introducir sistemáticamente un conjunto de variables básicas armonizadas en cada encuesta social (o en cada recopilación de datos procedentes de registros) de manera que permita producir estadísticas para distintas subpoblaciones de interés que sean comparables entre países y entre dominios. La inclusión sistemática de estas variables básicas en cada encuesta o en cada recopilación de datos basados en registros permitirá profundizar en el análisis de los hogares o de los individuos y ofrecer mejores explotaciones de las estadísticas disponibles.

– En relación a la variable *mayor nivel de estudios completados*, dadas las dificultades existentes para preguntar adecuadamente los niveles educativos inferiores, en Eurostat se ha creado un Task Force sobre la mejora de las variables de educación en las encuestas sociales entre cuyos participantes se encuentra España. A su vez, en España se ha creado un Grupo de Trabajo para revisar la Clasificación Nacional de Educación (CNED) y analizar cómo debe recogerse la información de la variable educación. Hasta que no se disponga de los resultados de estos trabajos, se ha acordado utilizar las siguientes categorías agregadas para la variable *mayor nivel de estudios completados*, que se recomienda sean tenidas en cuenta en este proyecto:

- No sabe leer o escribir
- Estudios primarios incompletos
- Estudios primarios o equivalentes
- Educación secundaria de 1ª etapa
- Estudios de bachillerato
- Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes
- Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes
- Estudios universitarios o equivalentes

– Por otra parte, debería suprimirse la categoría concreta *Sin estudios*, que figura en el Barómetro Fiscal, porque muchos informantes la interpretan como “no tener estudios universitarios” dando lugar a errores. En este sentido se recomienda seguir la directriz que marca el Ministerio de Educación que consiste en incluir la categoría *Sin estudios* en la categoría *Estudios primarios incompletos* (saber leer y escribir pero haber asistido menos de 5 años a la escuela).

– Respecto a la difusión, se señala la conveniencia de disponer de la forma tradicional de difusión a través de tablas estadísticas de los principales resultados, puesto que este tipo de información resulta útil para determinados usuarios.

– Dado que únicamente en la Introducción del proyecto se hace una referencia al documento *Opiniones y actitudes fiscales de los españoles*, desde un punto de vista técnico y de cara a facilitar información a los usuarios, dentro del documento en el que se recoge el proyecto metodológico del Barómetro Fiscal, se recomienda incorporar una descripción más detallada de algunos temas como el marco que se ha utilizado o la obtención de las estimaciones dentro del apartado de diseño muestral; así como del tratamiento de las incidencias y tasas de respuesta dentro del apartado dedicado a los trabajos de campo. En cuanto a la difusión de los resultados, se sugiere mencionar los diferentes productos de difusión (tablas estadísticas, nota de prensa, documentos descriptivos...) así como su periodicidad. Finalmente, se considera conveniente incluir el plan de difusión y, detallar el plan de explotación de los módulos específicos.

Sobre la base de las consideraciones anteriores la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 7 de octubre de 2009 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto del Barómetro Fiscal, elaborado por el Instituto de Estudios Fiscales.

ANEXO: Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 7 de octubre de 2009.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel A. De Castro Puente

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Fernando Rojas Urtasun

Ministerio de Economía y Hacienda

D.^a Soledad Sanz Salas

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D. José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Carlos Martín Urriza

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D. Julio Rodríguez López

Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en España

D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra

Consejo de Consumidores y Usuarios

D.^a Josefa Torres Martínez

Fundación ONCE

3.13 Dictamen sobre el proyecto de la Cuenta Satélite de la Vivienda

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 17 de junio de 2009, el Ministerio de Vivienda presentó el proyecto de la Cuenta Satélite de la Vivienda, para su dictamen por la Comisión Permanente desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por el Subdirector General de Estudios y Estadísticas del Ministerio de Vivienda.

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística y por la Unión General de Trabajadores.

La Comisión, en base a los informes presentados, valora favorablemente la realización del proyecto de la Cuenta Satélite de la Vivienda (CSV) cuyo objetivo es establecer una descripción cuantitativa, de manera estructurada y detallada, de todos los flujos económicos relativos al ámbito de la vivienda: producción de viviendas (promoción inmobiliaria y construcción), adquisición de viviendas (activos en manos de los distintos sectores institucionales) y uso de las viviendas (servicios de alojamiento). La medición debe realizarse a través de una cuenta satélite, ya que la vivienda no es un producto específico recogido en la clasificación de productos por actividades; es un producto de los denominados *transversales*, en la clasificación.

La Comisión considera que son muy numerosas las razones por las que este proyecto debe llevarse a cabo con regularidad. El sector de la vivienda ha sido el más dinámico de la reciente historia económica de España, por lo que el conocimiento de los flujos y stocks que encierra dicho sector es necesario para la realización de un análisis exhaustivo del funcionamiento de la economía nacional.

Es preciso disponer de un instrumento estadístico que integre toda la información, en términos monetarios y en unidades físicas, para conseguir aplicar mejor las políticas de vivienda, políticas que siguen siendo necesarias, puesto que el acceso a una vivienda continúa exigiendo un esfuerzo muy elevado en numerosos países desarrollados.

Desde el punto de vista técnico se desea señalar que la elaboración de esta Cuenta Satélite se ha realizado siguiendo la metodología, tanto del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) como del Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas (SCN-93), más abundante este último en los marcos satélite del núcleo central de las cuentas económicas. Sin embargo, existe una desviación metodológica importante frente a dichos manuales, pero que es de suma relevancia para el entendimiento del este sector, lo que justifica su inclusión en la Cuenta Satélite. En las cuentas nacionales y en relación con las viviendas nuevas, se registra como producción/inversión únicamente el valor de la actividad de la construcción relativa a las viviendas, mientras que en la Cuenta Satélite se registra el valor de las viviendas incluyendo además el valor del terreno sobre el que están construidas. Si bien este hecho constituye una modificación importante del núcleo central de las cuentas, su tratamiento en la Cuenta Satélite está justificado para reflejar mejor el comportamiento real del mundo económico que rodea a la oferta y demanda de viviendas.

Se destaca de manera favorable que esta Cuenta Satélite incluya también aspectos de medición en unidades físicas (no monetarias), de especial importancia en

el marco de la vivienda, para comprender mejor el funcionamiento del mercado inmobiliario. Los flujos no monetarios, en unidades físicas, que incorpora se corresponden con el número de viviendas que han originado los correspondientes datos cuantificados en unidades monetarias. Esta información da lugar a diferentes tipologías dado que la construcción de una vivienda se produce en un período que, normalmente, excede el del ejercicio económico (anual); así, se produce información sobre las viviendas construidas en el año (y su destino económico), las adquiridas y las viviendas en construcción.

Respecto a su difusión, se valora positivamente que los principales resultados se presentan también a escala de comunidad autónoma, elemento que permite analizar la diferente dimensión geográfica del sector.

Finalmente, la Comisión quiere resaltar el hecho de que las fuentes empleadas para la estimación de la Cuenta Satélite de la Vivienda, procedentes del INE y de los Ministerios de Economía y Hacienda, Fomento así como del propio Ministerio de Vivienda, son de máxima garantía de calidad.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización del proyecto, dado que esta estadística mide el alcance de una actividad productiva y de un componente de la formación bruta de capital fijo relevante, se sugiere al Ministerio de Vivienda que trabaje en colaboración con el INE para sostener con más consistencia las estimaciones de las cuentas nacionales, trimestrales y anuales. Esta Comisión considera que el mejor momento para llevar a la práctica esta cooperación es una vez que el INE haya abordado la realización del Censo de Viviendas 2011.

Sobre la base de las consideraciones anteriores la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 7 de octubre de 2009 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la Cuenta Satélite de la Vivienda, elaborado por el Ministerio de Vivienda.

ANEXO: Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 7 de octubre de 2009.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel A. De Castro Puente

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Fernando Rojas Urtasun

Ministerio de Economía y Hacienda

D.^a Soledad Sanz Salas
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D. José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo
Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Carlos Martín Urriza
Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en España

D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra
Consejo de Consumidores y Usuarios

D.^a Josefa Torres Martínez
Fundación ONCE

3.14 Dictamen sobre el proyecto de la Encuesta de Población Residente y migraciones Exteriores (EPRYME)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 17 de junio de 2009, el Instituto Nacional de Estadística (INE) presentó el proyecto de la Encuesta de Población Residente y Migraciones Exteriores (EPRYME) para su dictamen por la Comisión Permanente desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por el vocal responsable de la Unidad de Análisis Sociales del INE.

El proyecto ha sido informado por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo e Inmigración y por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

La Comisión, en base a los informes presentados, valora favorablemente la realización del proyecto de *Encuesta de Población Residente y Migraciones Exteriores (EPRYME)* que tiene como finalidad el cumplimiento de dos objetivos, uno de carácter sustantivo y otro de carácter metodológico. El objetivo sustantivo pretende proporcionar información sobre las características familiares, sociodemográficas, educativas y laborales de los migrantes exteriores recientes, las relativas a su historia residencial en los últimos años, las circunstancias y motivos relacionados con la migración exterior y su primera inserción en la realidad social y económica de España. El objetivo metodológico busca investigar qué tipo de relación existe entre los registros padronales con los que se identifican actualmente las migraciones exteriores y los conceptos demográficos homogeneizados a nivel internacional de flujos exteriores de la población de España.

En los últimos años se han conseguido notables avances en la disponibilidad de información estadística relacionada con las migraciones, especialmente las exteriores, no obstante es necesario seguir avanzando y estudiar con más detalle y profundidad determinados aspectos de los flujos migratorios, sobre los que siguen existiendo lagunas de información. El resultado de esta operación facilitará información más precisa sobre características familiares, de integración, así como sociodemográficas y laborales de los migrantes exteriores.

La Comisión hace una valoración muy positiva del proyecto, basada fundamentalmente en los siguientes puntos:

– En primer lugar, por la oportunidad que supone la realización de un estudio de estas características, como respuesta a la demanda actual de información sobre el fenómeno migratorio y, en particular, para cubrir áreas como análisis de los flujos recientes, especialmente en este momento que se pueden ver afectados por el cambio de ciclo económico.

El objetivo sustantivo del proyecto atiende una de las principales carencias de las encuestas de panel a hogares. La estructura metodológica de éstas aporta estabilidad a sus estimaciones pero dificulta la investigación de fenómenos recientes que no afectan a una gran proporción de la población, como son las entradas de inmigrantes. Conocer las características de estos flujos constituye un elemento sustancial para evaluar la eficacia de políticas, para su mejor diseño futuro y para el posicionamiento de los diferentes agentes sociales.

El segundo objetivo, de carácter metodológico, aborda otro de los elementos centrales del proceso de producción estadística, la calidad de la información su-

ministrada a los usuarios. Éste es un aspecto consagrado en el *Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas* y una de las áreas en las que el informe final de la auditoría *Peer Review* ha hecho hincapié como aspecto al que el INE debe prestar más atención.

– Se destaca el importante trabajo de fusión realizado a partir de las dos operaciones *Encuesta Piloto de la Población Residente en España* y el proyecto de *Encuesta Coyuntural de Migraciones Exteriores*, que sin duda contribuye a disponer de un punto de partida consistente, tanto desde la óptica metodológica como práctica. Sin duda la experiencia obtenida a partir de ambas operaciones ha resultado y resultará de gran utilidad de cara al nuevo estudio.

– Desde el punto de vista estadístico es muy importante el aprovechamiento combinado de las informaciones no disponibles hasta el momento y capturadas por esta encuesta, con otras informaciones procedentes de registros administrativos y de estadísticas relacionadas con la residencia y el mercado de trabajo. Esto permitirá, por un lado, no desaprovechar recursos económicos y, por otro, no aumentar la carga de trabajo de los informantes.

Finalmente, la Comisión considera muy favorable que el INE, a través de la EPRYME, satisfaga una de las recomendaciones que el Consejo Superior de Estadística expresó en sus *Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 sobre las necesidades nacionales en materia de estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes*, todo lo cual viene a reforzar el estrecho compromiso de este Instituto con los trabajos y orientaciones del Consejo.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización del proyecto, considera conveniente dejar constancia de algunas observaciones:

– En el proyecto metodológico se detalla que la EPRYME tendrá una periodicidad semestral, publicándose sus estimaciones siete meses después de la finalización del trabajo de campo. Estos plazos de difusión son muy dilatados para evaluar un fenómeno tan cambiante como el de la inmigración y operar mejoras en las políticas o en el marco legislativo o para evaluar la implementación de políticas o cambios legislativos. Siendo consciente del aumento de recursos que supone, se propone reducir estos plazos. La ideal sería una periodicidad trimestral coincidiendo con el calendario de la Encuesta de Población activa (EPA), a efectos de completar el panorama que ofrece esta Encuesta y con la finalidad de contextualizar las estimaciones de la EPRYME en el marco general que proporciona la EPA.

– En el proyecto metodológico se plantea una difusión de tablas y microdatos de los trabajos que se desarrollen para cumplir con el objetivo sustantivo. En cuanto al segundo objetivo, de carácter metodológico, la difusión es menos clara. Se propone que, al menos, el Instituto se comprometa a difundir estos resultados en el seno de Grupo de trabajo de Estadísticas de Población.

– Dada la existencia de distintos colectivos a investigar, se considera básico que en la fase de explotación y difusión de resultados se pueda disponer y extraer la información relativa a la población migrante exterior, especialmente la reciente, en las edades más directamente asociadas al sistema educativo y con un mayor

nivel de escolarización (3 -18 años), con el fin de que se pueda estudiar su impacto en los servicios educativos.

– Al ser la periodicidad de la encuesta inferior al año, el cuestionario se considera demasiado extenso, por lo que se debería valorar la oportunidad de incluir preguntas o módulos específicos sobre diversos temas que variasen en cada edición de la encuesta, de manera que se investigasen temas específicos de interés cada tres o cuatro años. Un ejemplo podría ser la inclusión de un módulo sobre el uso de las TIC por parte de la población inmigrante, al ser un indicador importante de mantenimiento de contacto con el país de origen, así como de integración en el país de acogida.

No obstante, dada la relevancia del conocimiento del acceso a la educación del colectivo a investigar, sí resultaría de interés preguntar a las personas seleccionadas si están realizando estudios y, en caso afirmativo, nivel y curso de enseñanza realizado, este último sólo para la enseñanza obligatoria.

– Se sugiere cambiar las categorías que figuran en el cuestionario, en el apartado E (Situación Socioprofesional), en la pregunta 1 “*¿Cuál es el mayor nivel de estudios que ha obtenido?*” por las que se incluyen a continuación, teniendo en cuenta las posibles agregaciones posteriores de cara a la difusión y las comparaciones internacionales:

- Analfabeto: (no sabe leer ni/o escribir)
- Educación Primaria e inferior (saber leer y escribir, pero no ha completado un nivel de formación superior a educación primaria)
- Educación Secundaria de primera etapa (ha completado los años de escolarización correspondientes a la educación básica, que suelen ser 8 ó 10 años de duración)
- Educación Secundaria de segunda etapa (tras completar la escolarización básica, ha finalizado con éxito la enseñanza que permite acceder a la educación superior o algún otra enseñanza, incluida la formación profesional, de al menos 2 años de duración)
- Educación superior de orientación profesional o superior no universitaria
- Primer título de Educación Universitaria (ha finalizado con derecho a título un estudio universitario de 3 y 4 años de duración: Grado, Diplomatura Universitaria, etc.)
- Segundo Título de Educación Universitaria (Máster Universitario, Licenciatura Universitaria y titulaciones universitarias de 5 o más años de duración)
- Doctorado
- Otras situaciones; especificar

Esta propuesta trata de ajustar las categorías del cuestionario a las utilizadas en la estadística internacional. De esta manera sería más fácil abordar la casuística que se pueda presentar en la recogida de información, considerando la complejidad y variedad de sistemas educativos y, los problemas que plantea la variable nivel de formación alcanzado en las comparaciones que se realizan entre diferentes fuentes estadísticas. También será muy importante instruir conveniente-

mente a los entrevistadores y elaborar de la forma más completa y clara posible, la información de apoyo que lleva el entrevistador para que en las entrevistas se pueda identificar y asignar a su categoría correspondiente cualquier nivel de formación declarado por el informante.

– En el cuestionario, en la pregunta 2 del apartado E, “*Campo al que pertenecen los estudios*”, en la categoría “magisterio, educación infantil”, se sugiere añadir Ciencias de la Educación.

– En lo que respecta a la primera fase de la operación relativa a la encuesta en sí, en la metodología del proyecto se echa en falta información más detallada sobre el diseño muestral. En concreto, la decisión de renunciar a la sección censal como unidad de muestreo en primera etapa puede dar lugar a un incremento del coste total de la operación que convendría tener en cuenta en el momento de la aprobación final del proyecto. Por otro lado, sin embargo, el tamaño muestral de 7.000 viviendas o alojamientos familiares podría ser insuficiente para poder obtener resultados significativos de todas las variables investigadas, así como para cubrir los objetivos definidos si, como en otras operaciones, el marco muestral resulta tener un porcentaje relativamente alto de desviación respecto a la población objetiva buscada.

– La población objeto de estudio se define como la intersección de dos condiciones que parecen contradictorias entre sí:

– *Estar residiendo en España de forma habitual, lo que se entiende como residir desde al menos hace un año o, si la llegada es mas reciente, tener intención de completar un año de residencia en cualquier municipio de España.*

– *Haberse trasladado a residir en España en el último año desde otro país extranjero, o un conjunto de países extranjeros en el que o en los que al menos se ha residido de forma individual o conjunta al menos un año.*

Parece más acertado, de cara a recoger los migrantes exteriores recientes, que la primera condición se sustituya por *Estar residiendo en España de forma habitual desde hace menos de un año y tener intención de completar un año de residencia en cualquier municipio de España.*

– Para esta Encuesta se considera como *país de origen* el país de nacimiento. De acuerdo a esto, se considera español a la persona nacida en España y extranjero a la persona nacida en un país diferente a España. Esta definición de *país de origen* se considera poco acertada y además proporciona una definición de *español* y *extranjero* contraria al ordenamiento jurídico español. Teniendo en cuenta además la posibilidad de confusión con la definición de *país de nacimiento* y a la ausencia de uso de esta variable en el cuestionario, se propone que se elimine la definición de *país de origen*.

– En lo que respecta a la fase de combinación de información encuesta y registros, si bien en principio puede considerarse como valor añadido al proyecto, sobre todo los cruces de registros que proporcionan información sobre el mercado laboral, especialmente la referida a episodios de cotización a la Seguridad Social y a las inscripciones como demandantes de empleo, se plantea que el

proceso de localización de los individuos de la muestra en dichos registros puede presentar dificultades y no resultar eficiente, además de considerar muy difícil la tarea de obtener conclusiones útiles sobre dichos cruces.

Por otra parte, dado que esta fase en el proyecto no figura muy desarrollada, antes de llevar a la práctica esta combinación de ficheros, sería interesante valorar la realización de cruces de registros administrativos en coordinación con el Observatorio Permanente de Inmigración y la Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Trabajo e Inmigración, para lo cual se podría plantear la creación de un grupo de trabajo sobre explotación de registros administrativos relacionados con las migraciones. Se considera muy conveniente, además, que dichos cruces tengan lugar con anterioridad a la obtención de una muestra.

– Por último, aunque se investigue población residente que no esté relacionada con fenómenos migratorios, no parece relevante en cuanto a los objetivos fundamentales de la encuesta, por lo que sugerimos que se modifique el nombre del siguiente modo: Encuesta sobre Migraciones Exteriores (EME).

Sobre la base de las consideraciones anteriores la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 7 de octubre de 2009 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la Encuesta de Población Residente y Migraciones Exteriores (EPRYME), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

ANEXO: Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 7 de octubre de 2009.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel A. De Castro Puente

Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Fernando Rojas Urtasun

Ministerio de Economía y Hacienda

D.^a Soledad Sanz Salas

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D. José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Carlos Martín Urriza

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en España

D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra
Consejo de Consumidores y Usuarios

D.^a Josefa Torres Martínez
Fundación ONCE

4 Acuerdo de procedimiento para dictaminar los proyectos de operaciones estadísticas por el CSE. Estructura y contenido de los dictámenes

4 Acuerdo de procedimiento para dictaminar los proyectos de operaciones estadísticas por el CSE. Estructura y contenido de los dictámenes

(Adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística (CSE) en su sesión de 17 de junio de 2009 y presentado al Pleno del CSE en su sesión de 9 de diciembre de 2009)

1 Método y calendario para dictaminar los proyectos de operaciones estadísticas por el CSE

– Deberán dictaminarse preceptivamente por el Consejo Superior de Estadística todos los proyectos de estadísticas para fines estatales (artículo 38.1b de la Ley de la Función Estadística Pública (LFEP)).

– Tendrán consideración de operaciones de estadísticas para fines estatales aquellas que se incluyen en el Plan Estadístico Nacional (artículo 9.1 de la LFEP).

– Partiendo de la situación actual, la interpretación de esta norma será que deberán ser dictaminados por la Comisión Permanente del CSE todos los proyectos estadísticos que se incluyan por primera vez en el Plan Estadístico Nacional (PEN), tanto los nuevos como los que se vienen realizando con anterioridad, así como los proyectos estadísticos que forman parte del PEN pero cuya metodología se va a modificar sustancialmente.

– Los proyectos estadísticos que se presenten a dictamen del Consejo Superior de Estadística han de ser proyectos metodológicos completos, pero no cerrados a las posibles recomendaciones de este Órgano.

El proceso para someter a dictamen del CSE los proyectos estadísticos será el siguiente:

1 La Secretaría del Consejo Superior de Estadística informará del calendario de reuniones de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística a principio de cada año, tanto a la propia Comisión Permanente como a la Comisión Interministerial de Estadística. Se fijarán tres reuniones, que tendrán lugar, en principio, en los meses de febrero, mayo y septiembre⁹.

2 Los proyectos deben ser presentados por las unidades promotoras ante la Comisión Permanente del CSE. Esta presentación se hará preferentemente de forma presencial salvo que el número de proyectos que se presenten a una misma sesión sea superior a cinco. Por ello, las unidades promotoras deben remitir a la Secretaría de la Comisión Permanente del CSE los proyectos metodológicos, **al menos con 30 días naturales de antelación a la fecha de la sesión** de la Comisión Permanente en la que hayan de ser presentados.

3 Los proyectos metodológicos para fines estatales deberán ser dictaminados por el CSE antes de su ejecución, entendiéndose por ejecución, la salida a campo en el caso de estadísticas con recogida directa de datos y la difusión de información, en el caso de estadísticas de síntesis o de explotación de ficheros administrativos. Para ello, las unidades promotoras se registrarán conforme al siguiente calendario:

⁹ En ocasiones, se podrá valorar la posibilidad de convocar alguna reunión de la Comisión Permanente de manera adicional.

3.1 En el caso de estadísticas con recogida directa de datos:

– Los proyectos estadísticos que tienen prevista su salida a campo en el tercer trimestre de un año concreto, deberán ser presentados ante la Comisión Permanente del CSE, como muy tarde, en la reunión que se celebre en el mes de febrero de ese mismo año, es decir, con unos 6 meses de antelación a su salida a campo.

– Los proyectos estadísticos que tienen prevista su salida a campo en el cuarto trimestre de un año concreto deberán ser presentados ante la Comisión Permanente del CSE, como muy tarde, en la reunión que se celebre en el mes de mayo de ese año, es decir, con unos 6 meses de antelación a su salida a campo. En esta reunión también se presentarán, como muy tarde, los proyectos estadísticos que tienen prevista su salida a campo en el primer trimestre del año siguiente, es decir, con unos 9 meses de antelación al de inicio de la recogida.

– Los proyectos estadísticos para fines estatales que tienen prevista su salida a campo en el segundo trimestre de un año deberán ser presentados ante la Comisión Permanente del CSE, como muy tarde, en la reunión que se celebre en el mes de septiembre del año anterior, es decir, con unos 8 meses de antelación a su salida a campo.

3.2 Para las estadísticas de síntesis o de explotación de ficheros administrativos se presentará el proyecto 8 meses antes de su ejecución.

3.3 Los proyectos que ya se estén ejecutando en este momento y por primera vez vayan a formar parte del Plan Estadístico Nacional se presentarán en la sesión de la Comisión Permanente que tenga lugar en el mes de septiembre.

4 La Secretaría, por indicación del Presidente de la Comisión Permanente, comunicará a las unidades promotoras si la presentación se hará de forma presencial o no, **al menos con 25 días naturales de antelación a la celebración de la sesión.**

5 La Secretaría remitirá **al menos con 15 días naturales de antelación** a la celebración de la reunión:

a) La convocatoria de la sesión a los miembros de la Comisión Permanente, junto con la documentación que se tratará en la misma.

b) El Orden del Día de la sesión a los consejeros que no forman parte de la Comisión Permanente, por si alguno está interesado en asistir.

6 **En un plazo máximo de dos días naturales** tras la remisión de la convocatoria de la sesión, la Secretaría solicitará a los consejeros que forman parte de la Comisión Permanente su ofrecimiento para informar los proyectos que se van a presentar en la reunión así como sugerencias acerca de qué consejeros de otros organismos del Pleno podrían informarlos. Los consejeros deberán contestar a esta consulta **en el plazo de cinco días naturales.**

7 Tras recibir las respuestas de los consejeros, **en un plazo máximo de dos días naturales**, la Secretaría comunicará la propuesta a los consejeros implicados. Si los consejeros que han de informar no forman parte de la Comisión Permanente, se les invitará a asistir a esa sesión. Los consejeros de los organismos que han de informar podrán venir acompañados el día de la sesión de un experto técnico, si lo consideran oportuno.

8 En la sesión en la que se presentan los proyectos, se acordará definitivamente quiénes serán los organismos informantes, que pueden ser más organismos que los previstos o propuestos inicialmente, si alguno más de los que asisten a la reunión, muestra su interés en informar.

9 En un plazo **de mes y medio** a partir del día de la reunión, se remitirán los informes a la Secretaría. Si fuera necesario, durante este plazo la unidad promotora deberá facilitar la información y reuniones que soliciten las unidades encargadas de realización de los informes con objeto de resolver dudas u obtener información adicional sobre el proyecto que pudiera ser de relevancia para la elaboración de los dictámenes del CSE.

10 Una vez recibidos los informes por la Secretaría, ésta elaborará los borradores de dictamen sobre los proyectos, que serán presentados para aprobación en la siguiente sesión de la Comisión Permanente.

Se informará a la Comisión Permanente de las actuaciones llevadas a cabo por las unidades promotoras, en base a las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística que figuran en los correspondientes dictámenes.

2 Contenido y estructura de los dictámenes del CSE sobre proyectos de operaciones estadísticas

El contenido de los borradores de dictamen que se presenten a la Comisión Permanente será el siguiente:

- Introducción, especificando el proyecto que se dictamina, qué organismo lo elabora, en qué sesión de la Comisión Permanente del CSE se presentó y quien lo presentó.
- Especificación de qué organismos elaboran los informes en los que se basa el dictamen.
- Valoración y recomendaciones al proyecto desde el punto de vista de su calidad técnica y de su oportunidad.
- Resumen en el que se indique si el dictamen del proyecto de la operación estadística es aprobado por unanimidad o mayoría y en qué sesión de la Comisión Permanente tiene lugar.
- Se anexará un apartado al dictamen en el que figure qué miembros de la Comisión Permanente asistieron a la sesión en que se dictaminó el proyecto.

- El documento que recoge el dictamen aprobado será firmado por el Presidente/a y por el Secretario/a de la Comisión Permanente.

3 Procedimiento de dictamen sobre proyectos de operaciones estadísticas

- La Comisión Permanente asumirá como propio el dictamen en su totalidad, incluyendo tanto las valoraciones como las recomendaciones que se hacen al proyecto.
- Si existe algún consejero en desacuerdo con la inclusión de una determinada recomendación, deberá manifestarlo en la sesión en que se presenta para aprobación el dictamen. En esa reunión se debe decidir si esa recomendación es eliminada del dictamen o es incluida como recomendación particular del organismo que la formula. En el caso de que existan dos recomendaciones que se contradigan, la Comisión Permanente decidirá en la reunión si se asume alguna de ellas o ninguna.
- Una vez aprobado y firmado, el dictamen será remitido a la unidad promotora, así como los informes en los que se haya basado.
- El dictamen aprobado será presentado al Pleno del CSE para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 2009

**5 Acuerdo de
procedimiento
para la renovación
de la composición
de la Comisión
Permanente**

5 Acuerdo de procedimiento para la renovación de la composición de la Comisión Permanente

(Adoptado por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 9 de diciembre de 2009)

El Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística, en su artículo 7.3, establece que la Comisión Permanente está constituida por el Vicepresidente del Consejo Superior de Estadística (CSE), que actuará como Presidente de la misma y por doce consejeros que serán designados por el Pleno, de forma que se mantenga la proporción en la composición del Consejo que este Reglamento determina y se renovará un tercio de los mismos cada año.

Teniendo en cuenta esta normativa, el procedimiento de renovación será el siguiente:

- Se renovará anualmente un tercio de los consejeros; la mitad de los consejeros que se renueven pertenecerá a la parte de los departamentos ministeriales y la otra mitad pertenecerá a la parte de las organizaciones sindicales y empresariales, de las instituciones sociales, económicas y académicas y demás organizaciones que forman parte del Consejo. Cada institución sólo podrá estar representada por un consejero en la Comisión Permanente.
- La Secretaría del CSE solicitará formalmente por correo electrónico a los consejeros titulares, que manifiesten su interés en formar parte de la Comisión Permanente. Estos deberán contestar a la consulta, por la misma vía, en un plazo de 7 días.
- Tenidas en cuenta las propuestas recibidas, en caso necesario, se ajustará la composición de la Comisión Permanente en base a los siguientes criterios:
 - La diversificación de los sectores que están representados en el Pleno del Consejo Superior de Estadística.
 - La idoneidad temática teniendo en cuenta la planificación estadística para el periodo en el que estará vigente cada Comisión Permanente.
- El Vicepresidente del Consejo elevará la propuesta de composición de la nueva Comisión Permanente al Pleno para su aprobación.
- Una vez aprobada la renovación, los consejeros que conforman la Comisión Permanente del CSE se comprometen a asumir las responsabilidades inherentes a las funciones que otorgan a dicho Órgano tanto la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública como el Real Decreto 1037/1990.
- En el caso de que se produzca una reestructuración ministerial y en tanto no tenga lugar una reunión del Pleno del Consejo Superior de Estadística, el Presidente de la Comisión Permanente ajustará la composición de la Comisión Permanente, respetando al máximo posible la vigente hasta ese momento, con el fin de no paralizar su funcionamiento.

Madrid, 9 de diciembre de 2009

**6 Acuerdo de creación
del Grupo de Trabajo
de Estadísticas de
Energía**

6 Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo de Estadísticas de Energía

(Adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 7 de octubre de 2009)

El Pleno del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 4 de diciembre de 2006, aprobó el documento Propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes, en el que se hace la siguiente recomendación relativa a las estadísticas energéticas:

Deberá crearse un grupo de trabajo sobre Estadísticas Energéticas en el seno del Consejo Superior de Estadística, que proceda a coordinar los trabajos de todas las instituciones implicadas en el tema, para proceder a revisar y proponer el programa de actuaciones en materia de estadísticas energéticas tomando como punto de partida las necesidades informativas de la estrategia de desarrollo sostenible, la oferta estadística disponible sobre consumo y producción de energía y la situación estadística comparada en el marco de la Unión Europea.

Por ello, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, atendiendo esta recomendación, en su reunión de 7 de octubre de 2009, acuerda constituir el Grupo de Trabajo de Estadísticas de Energía con los objetivos siguientes:

- 1) Revisar la actual producción de información estadística en materia de estadísticas energéticas tanto desde el punto de vista de la producción como del consumo (oferta y demanda).
- 2) Identificar las instituciones implicadas en su elaboración.
- 3) Evaluar las posibles deficiencias y lagunas de información en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible, comparando la información española con la disponible en otros países de la Unión Europea.
- 4) Proponer un programa de actuaciones en materia de estadísticas energéticas a las instituciones implicadas en su elaboración, dirigido a subsanar las lagunas y deficiencias detectadas, señalando las implicaciones de tiempo, coste y agentes responsables.
- 5) Coordinar los trabajos del desarrollo del programa de actuaciones de todas las instituciones implicadas en el tema de la energía.

El Grupo de Trabajo se constituye en una primera fase para dar cumplimiento a los objetivos 1 a 4.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística acuerda proponer a D. José María Labeaga Azcona, Director del Instituto de Estudios Fiscales, como Presidente del Grupo de Trabajo de Estadísticas de Energía.

En virtud de lo establecido en el artículo 7.5 del *Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística*, el Presidente de la Comisión Permanente designará al Secretario y resto de los componentes del Grupo a propuesta del Presidente del Grupo.

Asimismo, el Presidente del Grupo propondrá a la Comisión Permanente un calendario de trabajo en el que se explicitará un plazo máximo de finalización de los cometidos encomendados al Grupo.

Una vez cumplidos los objetivos 1 a 4, el Presidente del Grupo de Trabajo elevará a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, para su aprobación, el resultado de estos trabajos. La Comisión Permanente podrá aprobar los resultados de estos trabajos o, si lo estima conveniente, ampliar el mandato al Grupo de Trabajo para que perfile o complete los trabajos realizados.

Una vez aprobados los trabajos del Grupo por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, éstos serán remitidos a las instituciones implicadas en la elaboración de estadísticas energéticas. Posteriormente, la Comisión podrá, bien renovar el mandato del Grupo con carácter permanente para el desarrollo del objetivo expresado en el punto 5, o bien cerrar este Grupo de Trabajo y constituir un nuevo Grupo de Trabajo, compuesto parcialmente con algunas de las personas que formaron el inicial, para que se ocupen de este último objetivo.

Madrid, 7 de octubre de 2009

**7 Anexo:
Composición del
Consejo Superior
de Estadística
a 31 de diciembre
de 2009**

7.1 Pleno del Consejo

Presidenta: D.^a Elena Salgado Méndez, Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda.

Vicepresidente: D. Jaume García Villar, Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

Secretario: D. Miguel Ángel De Castro Puente, Director del Gabinete de la Presidencia del INE

Consejeros titulares y suplentes

A. Por parte de los departamentos ministeriales y del Instituto Nacional de Estadística:

ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Titular: D. Antonio Cosano Pérez

Suplente: D. Diego Muñiz Lovelace

JUSTICIA

Titular: D. Santiago Hurtado Iglesias

Suplente: D.^a Caridad Hernández García

DEFENSA

Titular: D. Tomás Suárez-Inclán González

Suplente: Antonio Bueno Rodríguez

ECONOMÍA Y HACIENDA

Titular: D. Ángel Estrada García

Suplente: D. Fernando Rojas Urtasun

INTERIOR

Titular: D.^a María Ángeles González García

Suplente: D. Adolfo Hernández Lafuente

FOMENTO

Titular: D. Jesús Manuel Gómez García

Suplente: D. Pascual Villate Ugarte

EDUCACIÓN

Titular: D. José Canal Muñoz

Suplente: D. Felipe Pétriz Calvo

TRABAJO E INMIGRACIÓN

Titular: D. José Antonio Panizo Robles

Suplente: D.ª María Luisa Delgado Medina

INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Titular: D.ª María José Gómez Gómez

Suplente: D. Jesús Candil Gonzalo

MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Titular: D.ª Alicia Camacho García

Suplente: D.ª Soledad Sanz Salas

PRESIDENCIA

Titular: D. Fernando Flores Giménez

Suplente: D.ª Isabel Goicoechea Aranguren

POLÍTICA TERRITORIAL

Titular: D.ª Marta de Andrés Novo

Suplente: D.ª María Tena García

CULTURA

Titular: D. Francisco de Asís Javier Rodríguez Mañas

Suplente: D. Guillermo Corral Van Damme

SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Titular: D. Pablo Rivero Corte

Suplente: D. Juan Carlos Mato Gómez

VIVIENDA

Titular: D.ª Cristina Thomas Hernández

Suplente: D.ª María del Rosario Alonso Ibáñez

CIENCIA E INNOVACIÓN

Titular: D. José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

Suplente: D. Juan Carlos Rubio García

IGUALDAD

Titular: D.ª Rosa María Peris Cervera

Suplente: D. Miguel Lorente Acosta

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Titulares¹⁰: D. Pedro Revilla Novella y D. Alejandro Costa Sáenz de San Pedro

B. Por parte de las organizaciones sindicales y empresariales y de las instituciones sociales, económicas y académicas:

CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS

Titular: D. Carlos Martín Urriza

Suplente: D. Luís Zarapuz Puertas

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

Titular: D. Julio Rodríguez López

Suplente: D. Alberto del Pozo Sen

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Titulares: D. Enrique de la Lama-Noriega Cardús, y D.^a Paloma Blanco Ramos

Suplentes: D.^a Pilar Iglesias Valcarce y D. Miguel Ángel Rincón Palomo

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Titular: D. Carlos Ruiz Fonseca

Suplente: D.^a María del Mar Villegas Navarro

CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA

Titulares: D. Juan de Lucio Fernández y D. Gonzalo Solana González

Suplentes: D. Joan Ramón Rovira Homs y D. Miguel Marías Franco

CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Titular: D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra

Suplente: D. Carlos Trías Pintó

BANCO DE ESPAÑA

Titular: D. José Luís Malo de Molina

Suplente: D. José María Roldán Alegre

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

Titular: D. Salustiano del Campo Urbano

Suplente: D. Julio Segura Sánchez

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Titular: D. Francisco Javier Girón González-Torre

Suplente: D. David Ríos Insua

¹⁰ Consejeros por razón del cargo.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Titulares: D. Daniel Peña Sánchez Rivera, D. Antonio Pérez Orados y D. Ignacio Jiménez Raneda

Suplentes: D. Dídac Ramírez i Sarrió, D. Luis Parras Guijosa y D. Francisco José Martínez López

SOCIEDAD DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

Titular: D. Domingo Morales González

Suplente: D. Vicente Quesada Paloma

CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA

Titular: D. Manuel Lagares Calvo

Suplente: D. Miguel Ángel Sánchez Martín

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LA PRENSA DE ESPAÑA

Titular: D. Fernando González Urbaneja

Suplente: D. Jorge del Corral y Díez del Corral

FUNDACIÓN ONCE

Titular: D.^a Josefa Torres Martínez

Suplente: D.^a Pilar Villarino Villarino

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Titular: D. Ildfonso Villán Criado

Suplente: D. Daniel Sanz Heredero

7.2 Comisión Permanente

Presidente: D. Jaume García Villar, Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

Secretario: D. Miguel Ángel De Castro Puente, Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística

Consejeros titulares y suplentes¹¹

A. Por parte de los departamentos ministeriales:

EDUCACIÓN

Titular: D. José Canal Muñoz

Suplente: D. Felipe Pétriz Calvo

¹¹ Designados por el Pleno del Consejo en la sesión de 9 de diciembre de 2009.

INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Titular: D.^a María José Gómez Gómez

Suplente: D. Jesús Candil Gonzalo

MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Titular: D.^a Alicia Camacho García

Suplente: D.^a Soledad Sanz Salas

SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Titular: D. Pablo Rivero Corte

Suplente: D. Juan Carlos Mato Gómez

CIENCIA E INNOVACIÓN

Titular: D. José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

Suplente: D. José Carlos Rubio García

IGUALDAD

Titular: D.^a Rosa María Peris Cervera

Suplente: D. Miguel Lorente Acosta

B. Por parte de las organizaciones e instituciones:

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

Titular: D. Julio Rodríguez López

Suplente: D. Alberto del Pozo Sen

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Titular: D.^a Paloma Blanco Ramos

Suplente: D. Miguel Ángel Rincón Palomo

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

Titular: D. Salustiano del Campo Urbano

Suplente: D. Julio Segura Sánchez

CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Titular: D.^a Ana Isabel Ceballo Sierra

Suplente: D. Carlos Trías Pintó

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Titular: D. Antonio Pérez Prados

Suplente: D. Luis Parras Guijosa

FUNDACIÓN ONCE

Titular: D.^a Josefa Torres Martínez

Suplente: D.^a Pilar Villarino Villarino